

## Protecciones Sociales en el Servicio Doméstico

*Gabriela Romero, Viviana Verbauwede, Melina Perbellini y María Victoria Taruselli*

AUTORES: Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos, Alameda Brown 54 Paraná, Entre Ríos, Argentina

ARK: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s22504559/5lfwuxujc>

Contacto: [gabrielaromero211@gmail.com](mailto:gabrielaromero211@gmail.com) - [verviviana@hotmail.com](mailto:verviviana@hotmail.com)

### RESUMEN

En este proyecto nos propusimos estudiar el sector del empleo vinculado al trabajo doméstico remunerado, analizando las transformaciones del mismo en el período 2003/2015 en la ciudad de Paraná. Como hipótesis o presupuestos consideramos que las legislaciones en materia laboral implementadas en los últimos años constituyen hitos históricos en el sector del trabajo doméstico, constituyendo un paso en lograr mejores condiciones de igualdad como sector laboral asalariado. Nos centramos en el estudio de las protecciones sociales presentes y ausentes en el trabajo doméstico remunerado. Para ello nos propusimos analizar este sector desde dos de sus dimensiones: a) desde lo laboral/legal, donde incluimos las legislaciones como personal auxiliar de casas particulares, las protecciones sociales, lo gremial, entre otros; b) desde la perspectiva de género, donde incluimos las protecciones familiares, comunitarias e institucionales, a fin de establecer una polifonía de miradas que nos permita reconocer las diferentes aristas del trabajo doméstico. Llevamos a cabo el proceso de investigación desde la lógica cualitativa utilizando la estrategia del múltiple-método, ocupando un lugar relevante la perspectiva que las propias trabajadoras de la actividad tienen como así también la mirada de quienes emplean y de los gremios. Asimismo, nos remitimos también a datos secundarios.

**Palabras clave:** protecciones sociales, trabajo doméstico remunerado, género, cuidados, trabajo.

## Objetivos de la Investigación

A principios del siglo XXI en nuestro país se inicia un período de gobierno nacional caracterizado por una fuerte intervención del Estado en diferentes ámbitos, entre ellos, el empleo. A partir de los cambios en materia legislativa nacional, en vinculación con normativas de orden internacional, en las últimas décadas podemos distinguir que sobre algunos sectores laborales históricamente discriminados se ha dado un paso en el camino hacia su reconocimiento como trabajadores/as mejorando sus condiciones laborales, como así también los derechos sociales tanto en su vida laboral como en su vejez.

Como hipótesis o presupuestos consideramos que *las legislaciones en materia laboral implementadas en el período 2003-2015 constituyen hitos históricos en el sector del trabajo doméstico y han impactado positivamente en la construcción de la subjetividad como trabajador formal, constituyendo éste un paso en lograr mejores condiciones de igualdad como sector laboral asalariado.*

Por ello, consideramos un aporte al conocimiento estudiar estas transformaciones en el mundo del trabajo y de las protecciones sociales y cómo impactan las mismas en diversos sectores. Particularmente, desde este proyecto de investigación, nos centramos en el análisis del trabajo doméstico en tanto trabajo asalariado formal e informal, como así también la singularidad de género que se encuentra presente en esta tarea históricamente asignada a la mujer.

Tomando los aportes de Fraser y Lamas (1991), quienes nos alertan sobre la despolitización que las instituciones domésticas realizan de ciertas cuestiones y las vuelven personales o familiares, diferenciándolas así de los temas públicos o políticos, nos parece importante la visibilización de esta actividad laboral para no correr el riesgo de apoyar las relaciones de dominación y subordinación, tal como nos advierten estas autoras.

Resulta de un interés singular poder distinguir en este segmento laboral la intersección de desigualdades de clase, raza y género que, históricamente, se encuentran presentes en este trabajo y cómo estas imbricaciones estructurales se materializan en el orden local.

Algunas de las preguntas que construimos a lo largo de esta investigación son: ¿Qué transformaciones se han dado a partir de las reformas laborales en el sector? ¿Cómo son las historias inscritas en las trayectorias laborales de estas mujeres? ¿Qué características del empleo informal pueden reconocerse en el trabajo doméstico? ¿Cuáles son las protecciones de las que disponen y cuáles construyen?, ¿Cuáles son las características que adquiere este trabajo desde la perspectiva de género? ¿Cuáles son los conflictos propios de éste sector laboral? ¿Cómo se reconfigura la relación público – privado en este trabajo? ¿Cuáles son las zonas grises respecto de las reformas en materia legal? ¿Cómo analizan las propias mujeres involucradas en éste trabajo a las transformaciones en materia legislativa? Estos fueron algunos de los interrogantes que nos guiaron en las preguntas fundadas que fuimos construyendo.

Los objetivos que nos planteamos fueron:

### Objetivo general

- Estudiar el sector del trabajo vinculado al empleo doméstico analizando las transformaciones del mismo en el período 2003/2015.

### Objetivos específicos:

- Realizar un estado del arte del objeto de estudio desde una doble perspectiva: académica y legislativa.
- Analizar los alcances de la legislación en relación a la protección social en el servicio doméstico.
- Reconstruir la visión de las propias trabajadoras en relación a su mirada sobre las condiciones

de trabajo y las protecciones sociales.

- Analizar desde los discursos y las prácticas como aparece el cruce del servicio doméstico con la cuestión de género.

Como equipo de investigación en este proyecto nos interesó adentrarnos en las protecciones sociales presentes y ausentes en el trabajo doméstico remunerado. Para ello, nos propusimos analizar este sector desde algunas de sus dimensiones: a) desde lo laboral/legal, donde incluimos las legislaciones como personal auxiliar de casas particulares, las protecciones sociales, lo gremial, entre otros; b) desde la perspectiva de género, donde incluimos las protecciones familiares, comunitarias e institucionales, a fin de establecer una polifonía de miradas que nos permita reconocer las diferentes aristas del trabajo doméstico.

### Marco Teórico

El marco teórico con el que abordamos nuestro objeto de investigación se centró en grandes campos temáticos<sup>1</sup>. Por un lado, las protecciones sociales, el empleo, la informalidad, la precariedad laboral, en términos generales y específicos, del trabajo doméstico. Por otro lado, también incursionamos y profundizamos en las legislaciones vigentes en la materia tanto a nivel nacional como internacional. Simultáneamente indagamos y profundizamos perspectivas y estudios empíricos específicos sobre el trabajo doméstico asalariado, poniendo énfasis en una perspectiva nacional. Por último, nos referenciamos con autoras que realizan sus producciones teóricas en el marco de la perspectiva de género y feminismos, para adentrarnos en el enfoque de la economía feminista.

### Protecciones sociales

Cuando hablamos de protecciones hacemos referencia tanto a tradiciones como a miradas acerca de cómo repensar las protecciones. Es por ello que, previamente a centrarnos en nuestro campo específico de estudio, las protecciones sociales en el trabajo doméstico, realizaremos una breve mención al texto de Robert Castel (2008) *La inseguridad Social ¿Qué es estar protegido?*, ya que consideramos que la misma se constituye en una lectura ineludible para el análisis historiográfico del despliegue de las protecciones sociales estatales. En ese sentido, el autor se pregunta por las tensiones que existen en las sociedades modernas entre las protecciones civiles y sociales, entendiendo que las primeras “garantizan las libertades fundamentales y la seguridad de los bienes y de las personas en el marco de un Estado de derecho” (2008:11) y las segundas tienen como pretensión cubrir contra los principales riesgos en la vida de un individuo, vinculado a la enfermedad, la invalidez, la vejez.

Así, recuperamos su interrogante respecto de *¿Qué es estar protegido en estas condiciones propias de sociedades contemporáneas?* y advertimos, recuperando su planteo, que la protección tiene que ver con disponer de soportes institucionales que permitan a los hombres convertirse en individuos modernos, es decir, ciudadanos.

Pero la definición respecto de qué es lo que el Estado debe garantizar para que efectivamente exista una “protección social” es objeto de debate, y en el mismo podemos ubicar tanto las expectativas socialmente construidas de protecciones, como las capacidades efectivas de una sociedad dada para ponerlas en funcionamiento. Esta tensión se reedita históricamente en los diferentes contextos, porque al conquistarse mayores niveles de protección simultáneamente se reconocen nuevos riesgos. Es en ese

---

1. Por una cuestión de priorizar el espacio para la comunicación de la producción del equipo, en esta publicación sólo haremos breves referencias sobre el desarrollo del marco teórico, un mayor detalle del mismo, se encuentra presente tanto en los informes de avance de la investigación como en sus respectivos anexos, PID 5109 Secretaría de Ciencia y Técnica UNER.

sentido que el autor considera que es un debate inacabable, aunque sí es posible acercarnos a mayores niveles de protección: “no conseguiremos la seguridad de estar liberados de todos los peligros, pero se podría ganar la oportunidad de habitar un mundo menos injusto y más humano” (Castel, 2008:15).

Ahora bien, un cruce que nos interesa retomar en nuestro proyecto de investigación tiene que ver con analizar cómo la condición de posibilidad de la “propiedad social” estuvo íntimamente ligada a la condición laboral, y fundamentalmente, al acceso al empleo formal. Es así que observamos que durante el Siglo XX, momento en el cual las protecciones se expanden y universalizan, la pretensión de seguridad no estaría garantizada por la posesión de un bien privado sino por la propiedad y la puesta en acto de la fuerza de trabajo. Es por esto que la desprotección afecta mayormente a las clases populares, sector en el cual se agudiza la dificultad/imposibilidad de situarse en su condición de trabajador y apropiarse de las garantías sociales que el trabajo formal habilita. Es en esos sectores donde las condiciones de trabajo son altamente lábiles, y mucho más si nos centramos en las tradiciones del trabajo doméstico, vinculado al trabajo a cambio de bienes materiales (comida y vestimenta) o a la perspectiva del criado/a. Es muy reciente el tránsito que ha tenido el trabajo que se desarrolla en casa de familia en términos de visualizarlo como trabajo asalariado y por lo tanto protegido legalmente.

Castel introduce dos ideas para pensar el pasaje de la inseguridad social a la protección social: la primera de ellas, garantizar protecciones frente al trabajo, la segunda (vinculada con la primera), la propiedad social. En referencia a la primera, el autor afirma que el trabajo ha devenido en empleo, en tanto un estado dotado de estatuto que incluye garantías no mercantiles, como el derecho a un salario mínimo, las protecciones del derecho laboral, las protecciones por vejez, enfermedad, accidentes. Esta condición de la sociedad salarial, argumenta Castel (2008), ha posibilitado un acceso a la propiedad social que representa un homólogo de la propiedad privada. Cita como ejemplo el acceso a la jubilación como ingreso permanente del trabajador devenido viejo y su consecuente imposibilidad de continuar trabajando.

De igual manera, debemos reconocer que esta sociedad salarial es altamente desigualitaria, no es una sociedad de iguales, sólo tiende a ser una sociedad de semejantes. El Estado Social, garante de estas protecciones sociales constituyó en palabras del autor un reductor de riesgos sociales, al mismo tiempo que en su etapa de crecimiento desde 1953 a 1970 ha permitido una gestión regulada de las desigualdades y de la inseguridad social en la sociedad salarial.

En este sentido, y retomando la frase “gestión regulada de las desigualdades”, el trabajo doméstico ha sido –por sus características históricas de constitución vinculadas a la servidumbre– un trabajo caracterizado por una relación laboral atravesada por una gran desigualdad. Desde hace muy pocos años esto comienza a revertirse a través de reglamentaciones internacionales que instan a los Estados miembros a adecuar sus normativas a prácticas laborales comunes con el resto de los trabajadores asalariados. Sin embargo, como señalan Valeria Esquivel y Francisca Pereyra (2014), tomando como referencia nuestro país: “[...] si consideramos el escaso nivel de acatamiento de la precaria legislación precedente (a modo de ejemplo, podemos señalar que a mediados de 2012 casi el 85% de las trabajadoras domésticas se desempeñaban en el marco de relaciones laborales no registradas)” (2014:282), nos encontramos así con una legislación tardía, precaria, que aún muchos de sus artículos no se encuentran reglamentados y además existen barreras sociales, culturales, administrativas, que aumentan el escaso cumplimiento de esta normativa. En las líneas siguientes nos vamos a centrar en documentos internacionales que abordan específicamente las barreras, brechas, obstáculos en que la protección social no llega a las trabajadoras del ámbito doméstico, para luego centrarnos en un análisis sobre esta situación en nuestro país.

## **Protecciones estatales en el trabajo doméstico remunerado**

El trabajo doméstico es un sector altamente relevante, tanto por su importancia cuantitativa en términos del volumen relativo de oferta de trabajo que la actividad aporta a la economía, como a su significativa contribución social y económica en prácticamente todas las sociedades modernas. Sin embargo, se trata de un grupo tradicionalmente excluido del derecho humano a la seguridad social (OIT, 2016:iii).

Desde nuestro proyecto de investigación, cuando hacemos referencia al concepto de protecciones sociales en el trabajo doméstico lo entendemos en términos amplios, esto es, no sólo aquellas reconocidas por un organismo nacional o internacional vinculado a las instituciones estatales, sino también a otras formas de protecciones familiares y comunitarias que han coexistido, en paralelo, a las disposiciones gubernamentales. Sin embargo, en esta investigación hemos incursionado principalmente en las protecciones en el marco estatal, y en este apartado en particular nos referiremos a las disposiciones legales a nivel internacional y su relación con la legislación nacional.

El Departamento de protección social de la Oficina Internacional del Trabajo en su documento 16 (2016), realiza un detallado análisis sobre las protecciones sociales de este sector planteando tendencias, políticas y brechas en la cobertura legal y efectiva, reconociendo que este es el primer informe a nivel mundial (163 países) que la OIT elabora en referencia a la situación de seguridad social de este sector.

La OIT reconoce que el trabajo doméstico constituye un grupo de difícil cobertura desde los sistemas de seguridad social porque reúne determinadas características: 1) la actividad laboral es realizada en un hogar privado (lo cual dificulta el control y la inspección) y con frecuencia para más de un empleador; 2) se caracteriza por una alta rotación laboral; 3) el salario en especies es muy frecuente; 4) los ingresos son irregulares y las relaciones laborales usualmente no se establecen mediante un contrato de trabajo. Esto además se asocia con: 5) falta de reconocimiento legal del trabajo doméstico como una ocupación; 6) la existencia de prácticas discriminatorias sociales y jurídicas; 7) elementos socio culturales que generan una baja valoración social del trabajo doméstico.

Para distinguir la importancia de esta situación cabe señalar que la OIT (2016) estima que el 90% del trabajo doméstico, a nivel mundial, está legalmente excluido de los sistemas de seguridad social. Sólo 70 de los 163 países incluidos en el estudio contemplan provisiones para la cobertura legal del trabajo doméstico en al menos una de las nueve ramas de seguridad social que prevé el convenio sobre la seguridad social (norma mínima). Aún más, las mayores brechas en materia de cobertura de la seguridad social del trabajo doméstico se concentran en los países en desarrollo (América Latina y Asia), donde sólo una reducida cantidad de casos incluyen dicho sector en la cobertura legal.

Si bien no existe un modelo único de protección social, la mayoría de los países han adoptado para la protección social del trabajo doméstico regímenes generales de seguro social [...] garantizando en el plano jurídico las mismas condiciones de cobertura previstas para el resto de trabajadores asalariados [...] (OIT- Doc.16, 2016:xi).

Un dato señalado en el informe que resulta relevante tener en cuenta en nuestro trabajo de investigación, es que en los países donde la cobertura es obligatoria se registra que la misma continúa siendo baja, lo que indica que existen otras barreras y prácticas que limitan de igual manera la cobertura efectiva. Otro de los aspectos que se señala en el informe, y que contempla una de las dimensiones de nuestra investigación, es la constatación que el trabajo doméstico es una actividad predominantemente realizada por mujeres, [...] quienes representan el 80 % de la ocupación total en el sector a nivel mundial [...], y en ese sentido, desde la OIT, consideran pertinente el diseño e implementación de políticas que garanticen mayores niveles de protección social, entendiendo que las mismas constituyen una forma de disminuir la desigualdad de género.

Vinculando este dato con investigaciones<sup>2</sup> previas llevadas adelante por este equipo de investigación,

---

2. PID "Políticas Sociales entre el trabajo y la ciudadanía". Dirigido por la Dra. Viviana Verbauwede. 2012/2015. FTS. UNER.

observamos que las trayectorias laborales de mujeres pertenecientes a sectores de pobreza persistente están vinculadas, en gran medida, a la rama de actividad del empleo doméstico, trabajando para uno o varios empleadores pero en su totalidad en condiciones informales. Por consiguiente, estas mujeres no sólo no gozaron de las protecciones sociales durante su empleo sino que, además, quedaron excluidas del acceso a una jubilación. En estos espacios, como en otros, es donde podemos distinguir una doble desigualdad, la económica y la de género.

Desde las promulgaciones de la OIT hay varias recomendaciones vinculadas, directamente, al trabajo doméstico y a las protecciones. Por un lado, desde la perspectiva del enfoque de trabajo decente promovido por dicho organismo, la inclusión del trabajo doméstico en los sistemas de seguridad social es en sí misma una política de formalización, con un estrecho vínculo con la garantía de derechos y el cumplimiento de los principios fundamentales del trabajo; por otro lado, desde la configuración en torno a la conformación de un piso de protección social en el año 2012, la OIT realizó una nueva recomendación, en la que la mayoría de los Estados miembros acordaron establecer pisos nacionales de protección social:

[...] En particular, ayuda a los Estados Miembros a ofrecer cobertura a los desprotegidos, los pobres y los más vulnerables, incluidos los trabajadores de la economía informal y sus familias. De este modo tiene por objeto asegurar que todos los miembros de la sociedad reciban al menos un nivel básico de seguridad social a lo largo de sus vidas [...] (OIT-número 202, 2012).

Existe un reconocimiento, en el documento previamente citado, de que en el mundo se han dado pasos importantes hacia la consecución de derechos laborales y de seguridad social para el trabajo doméstico pero que, de acuerdo a los resultados alcanzados en el estudio -documento 16 de la OIT-, la tarea está lejos de ser cumplida, por ello se reconoce que se transitan procesos cuyos mayores avances son en cierta forma recientes.

Respecto de la situación a nivel nacional, Argentina ratifica el convenio 189, en marzo del 2014, siendo parte de los 22 países de América Latina que lo ratificaron entre los años 2013-2015.

### **El trabajo doméstico como trabajo asalariado desde una mirada legal**

En el trabajo doméstico, como empleo, podemos distinguir algunos hitos históricos en término de protecciones que resultan significativos en el sector. Tizziani (2013) afirma que en Argentina, el decreto 326 aprobado en 1956 por el decreto-ley 326/56, sancionó el primer estatuto para el servicio doméstico que tuvo un carácter de *régimen especial*. Dicho estatuto marcó un hito de relevancia, en tanto reconoció distintos derechos laborales a quienes se ocupaban de este sector, como las vacaciones y la licencia por enfermedad, y mantuvo otros que ya habían sido sancionados, como el salario anual complementario.

Sin embargo, los derechos reconocidos a este sector eran limitados en comparación a los garantizados contemporáneamente a otros trabajadores y trabajadoras. Los días de vacaciones y licencias así como los montos de las indemnizaciones eran, por ejemplo, sustancialmente menores. Del mismo modo, las empleadas domésticas eran excluidas de las protecciones vinculadas a la maternidad, garantizadas sí a otras trabajadoras.

Luego de más de 50 años de vigencia, el régimen del servicio doméstico aprobado en 1956, ha sido sustituido en su totalidad por la Ley Nacional 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, sancionada en el año 2013. Este nuevo régimen otorga a las empleadas domésticas similares derechos y obligaciones a los que tienen los trabajadores formales del sector privado, regulados por la ley de contrato de trabajo (20.744 y modificatorias).

Esquivel y Pereyra (2014) refieren que la sanción de dicha ley, constituye sin dudas un gran avance en este campo.

[...] Entre los avances más relevantes del nuevo marco legal se encuentra la inclusión de la licencia por maternidad, antes no contemplada; la cobertura del conjunto de las trabajadoras independientemente de su dedicación horaria (el estatuto anterior dejaba fuera de la normativa a cerca del 40% de estas trabajadoras por no alcanzar un umbral mínimo establecido de horas de trabajo); así como el compromiso de conformación de una comisión negociadora de salarios y condiciones laborales del sector, que hasta el momento vienen siendo dictaminados unilateralmente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social [...]”.(Esquivel y Pereyra, 2014: 282)

Sin embargo, considerando el escaso acatamiento de la legislación precedente, las autoras se preguntan sobre el nivel de impacto efectivo que tendría la nueva legislación sobre las condiciones laborales del sector. En este sentido, sus preocupaciones se enmarcan en un enfoque de población protegida/desprotegida-institucionalidad vigente, abordando las condiciones de trabajo y de protección social de las trabajadoras del empleo doméstico. Tal como refieren Danani y Hintze (2014), se trata de uno de los sectores laborales más relevantes a la hora de preguntarse sobre la capacidad de protección de instituciones y políticas, debido a que en él se combinan una larga historia de desprotección y una creciente importancia sociopolítica, por su entrecruzamiento con los debates sobre políticas de cuidado.

Una de las particularidades que contribuyen a la dificultad para reglamentar el trabajo doméstico está referida a que es un trabajo que se presta en el hogar de una persona. Por sus particularidades debe ser objeto de una regulación especial, que contemple la diferencia con otras relaciones de trabajo desarrolladas en el sector privado, pues el ámbito de la prestación de servicios será el hogar, la casa particular de una familia o de una persona, y no en una empresa. El hogar de quien emplea es el ámbito de mayor privacidad de una persona, y el trabajo que se desarrolla en él impone una regulación especial. Esa especificidad ha llevado, en nuestro país, a situaciones de desprotección de las/los trabajadoras/es de ese sector de actividad, manifestada no solamente en el plano de la relación laboral con el/la empleador/a, sino también en materia de seguridad social, en que la legislación mantuvo una falta de atención de contingencias que afectan a las trabajadoras, en especial la de maternidad. Se resalta también la ausencia de la finalidad lucrativa de quien recibe la prestación de trabajo, pues la usa en forma directa para la satisfacción de necesidades personales (Caviglia Arizmendi, 2013).

En continuidad con la dimensión legal/laboral, una de las dificultades mayores de la reglamentación del trabajo doméstico –a la que se enfrentaron legisladores de todas las épocas– es la naturalización de esta relación como una relación afectiva (Poblete, 2015). Su definición en tanto que relación *familiar* y desinteresada, fundada en el afecto mutuo, atenta contra la posibilidad de pensarla como una relación laboral. El dinero como contraparte del trabajo realizado no siempre fue considerado un criterio suficiente para reconocer el carácter mercantilizado de esta relación. Esto se debe a que en muchos casos –particularmente a principios del siglo XX–, las retribuciones se realizaban mayormente en especies: domicilio, comida, vestimenta. Pero sobre todo, se relaciona con el tipo de tareas que conforman el trabajo doméstico, tareas consideradas como *esencialmente femeninas*, inherentes al rol de la mujer en el hogar: preparación de comidas, limpieza y tareas de cuidado de niños/as y ancianos/as.

### **La perspectiva de género y del cuidado**

Un texto de ineludible lectura en la temática es el trabajo de Scott (1996), quien en su artículo *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, nos permite reconstruir históricamente la categoría “género”, distinguiendo tres posiciones teóricas para su análisis y mostrando sus alcances y limitaciones. Plantea una definición de género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y como una forma primaria de relaciones significantes de poder. Cabe señalar que Scott deja planteada la idea de que las desigualdades del poder están organizadas al menos en tres ejes: clase social, raza y género, pero afirma que no existe paridad entre esos términos, donde el género es abordado más que nada, desde el punto de vista de la autora, como descriptivo de

las relaciones entre los sexos.

Por otro lado, Cubillos (2015) nos señala la relevancia de la categoría de *interseccionalidad*, que fue abordada y analizada en la ejecución del proyecto. Observamos que esta categoría posibilita analizar la desigualdad de género, proponiéndonos la necesidad de realizar no sólo la crítica a las relaciones de dominación entre hombres y mujeres sino comprender cómo este sistema de poder se articula con otros, como la raza y la clase. Según señala Cubillos (2015), ésta categoría fue acuñada por la jurista Crenshaw (1989), quien lo definió como la expresión de un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas, con el fin de mostrar las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a complejas discriminaciones de mujeres negras en Estados Unidos. La autora recurre a la metáfora de cruce de caminos y habla de dobles, triples y múltiples discriminaciones. Cubillos también retoma a Patricia Hill Collins (1990/2000), quien propone pensar en una matriz de dominación que organiza el poder a nivel global y que, además, presenta diferentes manifestaciones locales, a partir de una configuración histórica y social particular. Esta matriz entiende que los distintos sistemas de opresión están en interacción, interdependencia y mutua constitución, de manera dinámica e incluso contradictoria, ya que es posible que determinados grupos se encuentren en posición de opresor y oprimido a la vez. Esto nos resulta particularmente interesante para analizar esta relación laboral que es gestionada básicamente por mujeres, particularmente mujeres pobres, a lo que le sumamos la fuerte presencia de la cuestión racial, que en esta actividad podemos reconocer muy claramente la asociación entre pobreza y negritud, como categorías discriminadoras y desvalorizadoras. Vinculado a los abordajes desde la teorías del género y feminismos, incursionamos en una temática que es afín al trabajo doméstico que tiene que ver con el cuidado, en términos generales y en términos particulares, porque la ley nacional 26.844 incorpora como cuarta categoría<sup>3</sup> la “Asistencia y cuidado de personas, que comprende la asistencia y cuidado no terapéutico, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores”. Al respecto, profundizamos en la producción teórica de Rodríguez Enríquez (2015), que nos permite distinguir la economía del cuidado, ubicando a la misma en el conjunto de miradas alternativas que contribuyen a explicar las raíces económicas de la desigualdad de género. Rodríguez Enríquez toma de Pérez Orozco (2014) la idea de concebir a “la economía en el centro de la vida”. Por otro lado, aborda la organización social del cuidado y la reproducción de las desigualdades; y problematiza acerca de las “redes de cuidado” y “los diamantes del cuidado”. A su vez, analiza cómo en su dimensión transnacional, la organización social del cuidado agudiza su rol como vector de desigualdad del cuidado, en relación a las cadenas globales de cuidado, es decir, vínculos y relaciones a través de los cuales se transfiere el cuidado de la mujer empleadora en el país de destino hacia la trabajadora migrante, y desde ésta hacia sus familiares o personas próximas en el país de origen. Refiere que la economía feminista, con sus múltiples matices internos, viene contribuyendo en los últimos años a consolidar una mirada desde la economía que desafía los principios convencionales, expone dimensiones de la realidad invisibilizadas y reclama y propone estrategias concretas para la transformación de la dinámica económica en un sentido igualitario. Asimismo plantea que uno de los principales aportes de la economía feminista fue la recuperación de un debate de larga data dentro del feminismo: el “debate del trabajo doméstico” que, tempranamente y en diálogo con la teoría marxista, argumentó sobre la necesidad de visibilizar el rol del trabajo doméstico no remunerado en el proceso de acumulación capitalista, y las implicancias en términos de explotación de las mujeres, tanto por parte de los capitalistas como de “los maridos”. La revitalización de este debate dentro del campo económico dio lugar a la promoción del concepto de economía del cuidado. Esquivel (2011) destaca la gran potencialidad de la economía del cuidado para instalar al cuidado como un problema de política pública. El marco conceptual de la

---

3. Cabe recordar aquí Categoría 1: Supervisor/a; Categoría 2: Personal Tareas Específicas; Categoría 3: Casero; Categoría 4: Asistencia y Cuidado de Personas; Categoría 5: Personal para Tareas Generales.



economía del cuidado, nos permite distinguir el trabajo doméstico en las definiciones planteadas acerca del trabajo de cuidado. Los orígenes conceptuales de lo que hoy llamamos economía del cuidado, para la autora, tiene su raíz en el llamado “debate sobre el trabajo doméstico”.

Es relevante para nuestro proyecto el planteo que realiza Esquivel, en tanto refiere que en la región se trata de un debate “de arriba hacia abajo” y de “afuera hacia adentro”, manifestando que la economía del cuidado ha sido definitivamente más potente que conceptos similares utilizados con anterioridad, como el “trabajo no remunerado”, el “trabajo doméstico”, el “trabajo reproductivo”, e incluso el “trabajo de cuidados”, porque es menos abstracto que aquellos. También, porque el “cuidado” –más allá de si se remunera o no, más allá de si se realiza en los hogares o fuera de él– remite con más claridad a una relación interpersonal: los cuidados se brindan y se reciben.

La autora nos advierte que el énfasis en las actividades de cuidado “directo” de personas, excluye las actividades más instrumentales, el trabajo doméstico propiamente dicho -cocinar o limpiar, por ejemplo- con el argumento de que estas actividades no tienen un contenido “relacional” y son, por lo mismo, fácilmente reemplazables por sustitutos de mercado.

Señala además que la definición de las relaciones de cuidado son profundamente asimétricas. Si en el “debate sobre el trabajo doméstico” estaban ausentes los niños y niñas y en general toda persona dependiente, en el actual debate sobre la economía del cuidado los adultos no dependientes han desaparecido completamente del panorama (en nota al pie aclara que debería decirse, casi completamente, ya que en los últimos escritos el cuidado de adultos saludables es mencionado al pasar).

Por otro lado, Pérez Orozco (2014) indica que la etiqueta *economía feminista* nació ligada a la academia (anglosajona), pero esto nunca habría sucedido de no ser por el impulso de la Segunda Ola del feminismo (2014:41). Refiere que la economía feminista va alejándose de las metanarrativas para acercarse a los conocimientos situados: no se busca una verdad absoluta e irrefutable, sino responsabilizarse del lugar desde el que se observa y entrar en diálogo con otras miradas para ir uniendo verdades parciales y construyendo mapas que permitan pensar mundos mejores. La autora distingue entre la economía feminista más integradora y la economía feminista más rupturista.

Rodríguez Enríquez (2015) refiere que la consideración del cuidado como una dimensión central de los sistemas de protección social, constituye un debate que comienza a darse en la región de la mano de la consideración del cuidado como una cuestión de derechos. La autora expresa cómo la división sexual del trabajo de cuidado está en la raíz de las desigualdades de género, destacando como las alternativas de organización de las actividades de cuidado son diferentes por clases sociales “[...] lo que de esta manera determina distintas posibilidades de acceso y goce de niveles de bienestar [...]” (Rodríguez Enríquez, 2015: 24).

### **El trabajo doméstico una ocupación feminizada al borde la de la informalidad**

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones feminizadas más numerosas por su fuerte presencia en el conjunto de la población económicamente activa (PEA) femenina (para el 2010, casi el 18% de las mujeres ocupadas en el total del país se empleaban en este sector), y también por tener los más altos índices de feminidad (cercaos al 100%). En esta actividad estallan con particular crudeza las desigualdades de género y clase (Cutuli y Pérez, 2011).

La exclusión del trabajo doméstico remunerado de las protecciones garantizadas a otros trabajadores resulta significativa por su relevancia en el mercado de trabajo. Inés Pérez (2015) explica que en Argentina, a pesar de su descenso relativo –explicado por el crecimiento de otras ocupaciones, en especial en la industria y el comercio- y de los cambios en las ocupaciones incluidas bajo este rótulo, el *servicio doméstico* sería el sector que más mujeres ocuparía dentro del mercado de trabajo durante toda la primera mitad del siglo XX.

Vinculado al empleo doméstico como una tarea casi exclusiva de la mujer, Catalina Wainerman

(1997) considera que este tipo de actividad es difícil diferenciarla de las domésticas no remuneradas, y que esto influye en la invisibilidad productiva de las mujeres. La autora señala que estos factores hacen que muchas mujeres no perciban su actividad económica como tal, sino como parte de sus “deberes de ama de casa” o como la ayuda que le deben a los varones productivos miembros de su hogar.

Por otro lado, podemos tomar el planteo de Silvio Feldman (1996) que expresa que es notable el peso adquirido por el trabajo de las mujeres en el servicio doméstico, exponiendo que poco contribuye a su formación profesional, más allá de reforzar su capacitación para determinadas tareas domésticas. El autor explica que al constituir este tipo de tareas el núcleo de su actividad y formación, no facilita ni favorece otro tipo de relaciones y experiencias para el desarrollo personal y laboral de las mujeres, especialmente, en el caso de las más jóvenes.

En la misma línea Gallart, Jacinto y Suárez (1996), conjeturan que el empleo doméstico en las mujeres jóvenes actúa como *refugio* cuando no se consigue otra inserción ocupacional, favoreciendo el ingreso a este tipo de trabajo la demanda y las facilidades para obtenerlo, cuando los propios familiares cercanos ya se encuentran insertos en esta ocupación. Entonces, el trabajo doméstico remunerado constituye la mayoría de las veces la primera ocupación laboral de las mujeres, la que pueden cambiar ante la obtención de otro trabajo, pero *recalando* nuevamente en ella cuando se quedan sin esos otros ingresos.

En tensión con esta perspectiva, Tizziani (2013) explica que es parte de la desvalorización respecto de la tarea, pensar que quienes trabajan en el sector doméstico remunerado, lo hacen porque no *consiguen otro tipo de trabajo*. La autora refiere que en una investigación por ella realizada, se cuestiona sus propias entrevistas, dado que en las mismas preguntaba acerca de la búsqueda de otras oportunidades y que en su mayoría, las respuestas de las mujeres entrevistadas mostraban conformidad con la tarea, pero pretendían que sea más valorada, mejor remunerada, con más derechos laborales reconocidos. Tizziani (2013) cuestiona así el supuesto del que partía, y que la llevaba a realizar esa pregunta, y considera que suponer que todas quisieran trabajar de *otra cosa*, no era otra cosa que la propia desvalorización de la tarea doméstica. Plantea además acerca de la *movilidad laboral horizontal* en el empleo doméstico, ya que muy pocas veces se produce un desplazamiento hacia otras ramas de actividad, pero sí dentro de la misma. También refiere a que suele ser la primera inserción laboral en las mujeres jóvenes pero por una cuestión de tradición familiar, buscan ese empleo, no otro.

En referencia a que el trabajo doméstico es una ocupación feminizada que se sitúa con altos índices de informalidad, Lexartza y otras (OIT, 2016) refieren que es una de las ocupaciones con mayor tasa de empleo informal en América Latina y el Caribe. En el Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) refieren que algunos países han avanzado en la definición de esquemas flexibles, aunque de forma diferenciada. La incorporación de las trabajadoras domésticas a la protección de la seguridad social es esencial para la formalización del sector. Este no es el único aspecto a considerar, pero sí es fundamental. Por ello, es necesario poner especial énfasis en las medidas dirigidas a atender esta situación. Incorporar a las trabajadoras domésticas a la seguridad social es un proceso que implica un cambio significativo con respecto a la situación previa, significa un cambio cultural y simbólico que permita reconocer el valor de este trabajo (Lexartza y otras, 2016).

La informalidad laboral no es casualidad, y su presencia no es exclusiva en este rubro, Martínez Franzoni (2014) se refiere a los regímenes (en tanto relación entre Estados, familias y mercados) de Bienestar en América Latina, como informales: “La región presenta un intenso despliegue de modalidades informales de generar ingresos y acceder a bienes y servicios...” (2014:13).

La existencia de la informalidad laboral y su relación directa con la escasa protección social estatal en términos de seguro social nos brinda un panorama general de la fragilidad de protecciones brindadas por el mercado laboral, pero ésta situación no se encuentra aislada de otras prácticas de desprotección, como lo son la ausencia o casi inexistencia de determinados servicios estatales.

Neffa (2009) refiere que, desde el punto de vista teórico y conceptual, se han mezclado, superpuesto

e integrado de manera forzada los significados de trabajo informal, trabajo precario y trabajo no registrado ¿Cuál es el concepto más comprehensivo y que incluye a los otros? (Neffa, 2009: 20). Esta pregunta, que el autor deja abierta, de alguna manera la responde cuando afirma que, tradicionalmente la categoría más abarcativa era la de trabajo precario, dentro de la cual se pueden situar la economía informal, el trabajo informal, el trabajo no registrado y las formas específicas o particulares de empleo (2009: 21).

En ese sentido, resultan sumamente valiosos los aportes de Longo y Adamani (2017) quienes complejizan la propia idea de precariedad, que en principio se la vincula a la inestabilidad laboral y la ausencia de protecciones. Las autoras distinguen tres tipos de respuestas al modo de entender la precariedad laboral, “frente a la polisemia que tiñe al concepto”. Las dimensiones propuestas por las autoras, parten de distinguir “calidad” de “precariedad” de manera que nos posibilite “pensar cuánto y de qué formas se degradan las condiciones de las distintas dimensiones de la actividad laboral, y en qué sentido podemos hablar de precariedad” (Longo y Adamani, 2017: 5). Denominan así “calidad del empleo”, a los elementos relativos a las condiciones de contratación y a los salarios de los trabajadores. “Calidad del trabajo”, para pensar las condiciones de trabajo y elementos relacionados con la satisfacción en el trabajo y el reconocimiento simbólico que los trabajadores obtienen por su actividad. “Calidad de la organización colectiva”, para pensar aspectos vinculados a la existencia y representación sindical. Estas dimensiones constituyen una herramienta valiosa para reconocer aquellos aspectos que dan cuenta de la precariedad del trabajo doméstico, posibilitando análisis más precisos y detallados de las particularidades que asume esta labor que se sitúa en los márgenes de la informalidad.

### **Metodología utilizada**

Teniendo en cuenta el objetivo de esta investigación, a saber, estudiar el sector del empleo vinculado al trabajo doméstico analizando las transformaciones del mismo en el período 2003/2015 en la ciudad de Paraná, consideramos pertinente desarrollar este proyecto de investigación desde una perspectiva cualitativa utilizando la estrategia del múlti-método (De Sena, 2015:141) como una forma de poner al servicio del objeto de investigación la confluencia metodológica.

En la estrategia del múlti-método en palabras de Johnson, Onwuegbuzie y Turner (en De Sena 2015:146)

“[...] la investigación cualitativa dominante en los métodos mixtos, es un tipo de investigación que se basa en una visión cualitativa, constructivista post-estructuralista crítica del proceso de indagación, mientras que al mismo tiempo reconoce que con la adición de los datos cuantitativos y sus enfoques es probable que se beneficien la mayoría de los proyectos de investigación [...]”.

Entre ellas los autores señalan tres maneras de clasificar las estrategias básicas de integración del multi-método. La que nosotras utilizamos se centra en la combinación que refiere a la integración subsidiaria de un abordaje en el otro, tanto el cualitativo como cuantitativo. Por lo tanto, en la ejecución del proyecto se diseñó y construyó información de primera mano utilizando la técnica de la entrevista. También se abordó la temática con la utilización de datos secundarios cuantitativos provenientes del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, como así también la Encuesta Anual de Hogares Urbanos, tercer trimestre 2011 y tercer trimestre 2014. Asimismo fue fundamental tomar información secundaria, como lo son documentos legales, reglamentaciones, recomendaciones e información periódica. Además de la producción en el ámbito académico y la información de organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales y nacionales.

En primer lugar, fundamentando nuestra estrategia metodológica, queremos destacar que consideramos importante ubicar la investigación en la ciudad de Paraná, en tanto producción de conocimiento situada, pues esto nos permite reconocer las características propias que adquiere esta actividad laboral,

en el marco de un contexto socioeconómico específico que, por supuesto, se encuentra atravesado por variables propias del desarrollo económico en nuestro país pero que en nuestra provincia y en nuestra ciudad toma formas particulares.

Por otro lado, señalar que el acceso al conocimiento de distintas investigaciones, búsquedas bibliográficas, la participación en congresos, seminarios, y conversatorios, nos ha posibilitado establecer relaciones primordialmente con la realidad geográfica y social de Buenos Aires (donde se han dado la mayoría de las investigaciones sobre la presente temática). Esto nos permitió construir un punto de comparación que enriquece nuestro análisis y contribuye a situarnos, profundizar y complejizar en el propio espacio donde desarrollamos nuestra investigación, que es la ciudad de Paraná. Para citar sólo algunos ejemplos: en Ciudad de Buenos Aires se insertan laboralmente en el trabajo doméstico un importante número de mujeres provenientes de los países limítrofes, situación que en Paraná no se reconoce como un dato habitual; más bien podemos hablar de migraciones del interior de la provincia. También se distingue en las lecturas sobre las prácticas laborales en Buenos Aires una mayor separación entre las tareas de cuidado de niños/as y de limpieza, que en nuestra ciudad se encuentran asociadas y realizadas en forma simultánea; o la plaza como un lugar de encuentro para las trabajadoras cuando concurren con las/los niñas/os que cuidan, esa práctica no es habitual en nuestra ciudad ni provincia. Por otro lado, la relación de las trabajadoras con los sindicatos y la propia percepción de estos acerca de los alcances de la ley, son muy similares, lo que nos permite darle a nuestros propios datos otra densidad.

Retomando, es importante señalar que la metodología cualitativa pone el énfasis en la visión de las y los actores y el análisis contextual en el que ésta se desarrolla, centrándose en el significado de las relaciones sociales (Fortini, 2001). Como plantea Cea D'Ancona (1996), el paradigma cualitativo se centra en las y los sujetos y en la interpretación del significado y motivaciones de su acción.

De este modo, el estudio cualitativo implica un proceso de indagación para la comprensión de problemas sociales (Creswell, 1994), poniendo énfasis en las prácticas sociales cotidianas y en un marco teórico compuesto por conceptos sensibilizadores que ofician de guías para llevar adelante los objetivos de investigación (Sautu y otros, 2005). Esta metodología presupone la necesidad de comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de las y los participantes (Vasilachis de Gialdino, 1992).

En este sentido, Ferrarotti (1983) señaló que toda conducta, todo acto aparece en su forma más individualizada como una síntesis horizontal de una estructura social. La vida es una práctica que se apropia de las relaciones sociales, las internaliza y las transforma en estructuras psicológicas para su actividad de desestructuración y reestructuración. Sin embargo, esos actos no deben entenderse como reflejo, reproducción o simple producto de lo social, sino que el individuo se adueña de ello, lo mediatiza, filtra y lo traslada de nuevo proyectándolo en otra dimensión. Por ello, una epistemología de lo social que considera a cada persona la síntesis individualizada, creadora y activa de una sociedad, elimina la distinción entre lo general y lo particular (Malimacci y Gimenez Beliveau, 2006).

El universo más amplio de análisis de la presente investigación se compone de las protecciones sociales, específicamente analizado en el trabajo doméstico asalariado. Las unidades de análisis las construimos en torno a las reflexiones de las referentes de los dos sindicatos que nuclean al sector en la ciudad de Paraná, a las experiencias de las trabajadoras domésticas asalariadas en el área de la ciudad de Paraná, y a las/los empleadoras y empleadores de personal auxiliar de casas particulares también en la ciudad de Paraná.

Para la producción de datos que constituyen el corpus de esta investigación se utilizó la entrevista semi-estructurada que buscó conocer la perspectiva de las y los actores entrevistados. Los mismos expresaron su percepción del mundo a través del lenguaje. La técnica de entrevista nos permitió relacionar el resultado de la entrevista con el proceso que lo produce, articulando la función referencial del discurso con su función modeladora -las representaciones sociales que sustentan esas referencias-. Dichas entrevistas implican la existencia de un guión prediseñado -con un listado de temas a tener en cuenta y

preguntas fundamentales a realizar-, pero también presuponen la posibilidad de modificar ese guión en el desarrollo de la entrevista para aprehender aquellas cuestiones no previstas que van surgiendo y que pueden visibilizar aspectos importantes de la temática en estudio.

Como indican Benadiba y Plotinsky (2005), la entrevista es una conversación sistematizada que tiene por objeto obtener, recuperar y registrar las experiencias de vida guardadas en la memoria de las y los actores. Lo interesante de esta técnica es su carácter flexible y dinámico, constituyéndose en una de las mejores técnicas para acercarnos a las/los sujetas/os y conformar encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen las/los mismas/os respecto de las experiencias y situaciones que se pretende estudiar (Taylor y Bogdan, 1984).

De esta manera, las entrevistas nos sirvieron para interpretar el sentido, el significado y los motivos de la acción de las trabajadoras; las visiones, intereses y experiencias de las y los empleadoras/es; las perspectivas, acciones y vinculaciones de las representantes gremiales, a partir de cada una de sus perspectivas y en relación con los diferentes contextos en los que interactúan en sus diferentes roles y funciones como actores significativos en las protecciones sociales del trabajo doméstico.

### **Diseño y puesta en marcha del trabajo de campo**

En el primer año de investigación, el análisis se centró en la base de datos suministrados por la Encuesta Anual de Hogares Urbanos y el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, en la legislación vigente en materia de protecciones para el sector y en entrevistas a responsables de los dos sindicatos de empleadas domésticas, que se encuentran en la ciudad de Paraná. Con ello buscábamos trazar un mapa del sector de trabajo doméstico remunerado en Paraná y, al mismo tiempo, reconocer el carácter situado de las experiencias de las trabajadoras, contextualizándolas y enmarcándolas en las particularidades y los cambios experimentados por dicho sector tanto a nivel local como nacional.

En las entrevistas realizadas a las referentes sindicales, la propuesta de trabajo de campo se centró en tomar contacto con los dos gremios existentes en la ciudad de Paraná, y acordar entrevistas con las referentes de ambos, proponiendo que participen de aquella instancia las personas que ellas consideren pertinentes. Las referentes gremiales entrevistadas fueron Rosana, por el Gremio Unión Personal Auxiliar de casas Particulares (UPACP) que se nuclea en la Central General de Trabajadores (CGT) y Manuela, referente del Sindicato Empleadas de casas de Familia de Entre Ríos (SECFER) que se enmarca en la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

La entrevista se diseñó teniendo principalmente en cuenta dos de los objetivos del proyecto de investigación, que se vinculan con el estado del arte en términos legislativos pero principalmente con: "Analizar los alcances de la legislación en relación a la protección social en el servicio doméstico", por eso nos interesaba particularmente el *antes* y *después* de la sanción de la Ley N° 26.844, cuál fue el papel de los gremios en la misma y en términos generales cómo se posiciona el mismo frente a esta nueva ley, cuál era la relación que mantenían tanto con las afiliadas, con las empleadoras y con el propio Estado como ente regulador, poniendo énfasis en el impacto de la ley en el sector.

La entrevista a las referentes gremiales se planificó teniendo en cuenta seis ejes:

- Historia del gremio/historia personal de la entrevistada en el gremio.
- Protecciones sociales/legales significativas a partir de la sanción de la ley.
- Relación con las trabajadoras afiliadas.
- Relación con las empleadoras/es.
- Relación con otros gremios del sector y con la entidad gubernamental competente.
- Visión del propio gremio y acciones.

En el segundo año, se procedió al diseño y realización de las entrevistas dirigidas a las trabajadoras. En total se realizaron cinco entrevistas a trabajadoras domésticas y una más en el tercer año de ejecución del proyecto. Los nombres ficticios de dichas entrevistadas fueron: Nadia, Valeria, Elena, Carolina,

Maria, Lucrecia. Para su selección se tuvieron en cuenta determinados criterios que permitieran reflejar la heterogeneidad del sector laboral, a saber:

- Estratos sociales de procedencia: sector medio y sector de pobreza persistente.
- Composición de grupos familiares de pertenencia: a) adulta compartiendo con otro adulto las cargas familiares, b) adulta sin responsabilidades de sostén familiar, c) jóvenes sin responsabilidades de sostenimiento familiar, d) adulta con responsabilidad de sostenimiento familiar.
- Las protecciones sociales: inscriptas, no inscriptas, monotributistas sociales.
- Tipos de tareas: limpieza, niñera, o ambas en forma simultánea.
- Tipo de contratación: por hora, mensual, con y sin retiro.
- Niveles de estudios alcanzados: primaria, secundaria, universitaria.

Luego de realizar un sondeo previo se entrevistó a mujeres de diferentes edades, entre los 27 y los 64 años de edad que fueron contactadas, fundamentalmente, mediante redes personales.

En el tercer año de ejecución del proyecto de investigación realizamos las entrevistas a las y los empleadores. Se llevaron a cabo cuatro entrevistas, y las mismas fueron identificadas bajo los nombres ficticios de: Irina, Griselda, Ernesto, Analía. Para la selección de empleadoras a entrevistar se tuvieron en cuenta determinados criterios que permitieran reflejar la heterogeneidad del sector laboral:

- Estratos sociales: sector medio y medio alto.
- Composiciones de grupos familiares donde se desarrolla la tarea: familias con y sin niños/as
- Relación laboral legal: inscriptas, no inscriptas.
- Tipos de tareas que demanda: limpieza, niñera, o ambas en forma simultánea.
- Tipo de contratación: por hora, mensual, con y sin retiro.
- Género y edad: diferentes edades y géneros.

Luego de realizar un sondeo previo se entrevistó a empleadoras de diferentes edades, entre los 32 y los 73 años de edad, que fueron contactadas, fundamentalmente, mediante redes personales. También se entrevistó a un empleador cuya empleada habíamos entrevistado el año anterior. Y a una empleada sin retiro.

En la estructura de las entrevistas a las empleadoras se seleccionaron cuatro variables de análisis que oficiaron como guías de las preguntas planteadas en las entrevistas:

- Historia/trayectoria como empleadora.
- Sobre el trabajo de la empleada.
- Formas de remuneración y condiciones de trabajo.
- Relación con la empleada.

## Resultados

El proyecto de investigación tenía como horizonte “Estudiar el sector del trabajo vinculado al empleo doméstico analizando las transformaciones del mismo en el período 2003/2015”. Para ello tuvimos como guía cuatro objetivos específicos que iremos señalando con la finalidad de dar cuenta la concreción de los mismos en el transcurso de ejecución del proyecto de investigación.

En el primer objetivo específico nos planteamos: - realizar un estado del arte del objeto de estudio desde una doble perspectiva académica y legislativa, por ello en el primer año de ejecución ahondamos en los trabajos académicos a fin de precisar las características que asume el trabajo doméstico y las protecciones, como así también analizamos la ley nacional 26.844 (2013), las normativas internacionales como lo son el Convenio N° 189 (2011), la Recomendación 202, y el Documento 16 de la OIT (2016), principalmente. Esta doble perspectiva, “la académica y la legal”, fue sostenida a lo largo de toda la

ejecución del proyecto, dado que consideramos que constituyen eslabones fundamentales para diseñar y llevar adelante el trabajo de campo que nos posibilitaría distinguir las particularidades del trabajo doméstico en nuestra provincia y localidad.

El segundo objetivo propuesto fue: - analizar los alcances de la legislación en relación a la protección social en el servicio doméstico. Aquí es donde cobran valor los relatos de las representantes sindicales, las trabajadoras y la/os empleadoras/es, porque requería observar, distinguir, cualificar cómo se desarrollaban las protecciones sociales, qué características asumían en el día a día de la relación cara a cara entre empleador/a, y empleada, mediada escasamente por la participación sindical.

El tercer objetivo implicaba: - reconstruir la visión de las propias trabajadoras en relación a su mirada sobre las condiciones de trabajo y las protecciones sociales, donde la visión de las trabajadoras fue enriquecida por la mirada que construyen las representantes del sector en los dos sindicatos de la ciudad de Paraná, como así también los importantes estudios académicos que tomamos como referencia y que han tenido a las trabajadoras domésticas, sus prácticas y las protecciones sociales como campo de estudio. Y como cuarto y último objetivo específico nos propusimos 'analizar desde los discursos y las prácticas como aparece el cruce del servicio doméstico con la cuestión de género'. Para ello incursionamos en lecturas académicas específicas sobre la temática de género, cuidado y economía feminista, que nos permitieron alcanzar mayor solidez teórica, y complejizar la mirada en la construcción del diseño del trabajo de campo, así como en los propios análisis realizados.

Si bien no teníamos como objetivo específico analizar la mirada de las empleadoras, sí lo habíamos enunciado en las actividades. A su vez, esta fue una de las sugerencias que nos realizaron en el encuentro de la Asociación de Estudios sobre el Trabajo (ASET) 2017, en el que participamos con una presentación del proyecto. Por ello es que durante el tercer año de ejecución del mismo, sumamos al trabajo de campo la realización de entrevistas a empleadoras/es.

En las líneas siguientes pretendemos, de alguna manera, sintetizar -reconociendo que muchos temas quedarán afuera- algunos de los aportes que el presente proyecto de investigación ha realizado en la temática.

### **Sobre los modos de nombrar**

Cabe señalar que, como parte del desarrollo de la investigación, problematizamos la forma de nombrar: servicio doméstico, trabajo doméstico, trabajo en casa de familia, personal auxiliar de casas particulares. A partir del trabajo de campo realizado con los sindicatos al inicio de la investigación, surge con fuerza la necesidad de replantear la forma en que nombramos a esta actividad laboral. Más aún, al tomar contacto con los debates y tensiones que la atraviesan, y la forma en que se ha constituido históricamente, donde se visibiliza claramente la desigualdad de género estructurando el resto de las desigualdades.

Así pues, aunque en el planteo inicial del proyecto hablábamos de "servicio doméstico", las lecturas sobre la temáticas y las primeras entrevistas, nos condujeron a reconocer la necesidad de nombrar a la actividad laboral de la que nos ocupamos como *trabajo doméstico asalariado*, teniendo en cuenta además que nuestra preocupación por las protecciones sociales en esta actividad laboral se encuentra íntimamente vinculada a su concepción y reconocimiento como un trabajo. Los modos de nombrar no ocupan un lugar menor, si tenemos en cuenta la carga simbólica que acarrea la idea de servicio. Cabe señalar que los datos que se *diluyen* o *pierden* al momento de relevar esta actividad laboral en las estadísticas, se encuentra estrechamente vinculado a la dificultad de nombrar, a esta falta de acuerdo en saber qué comprende a esta actividad, a este desfase entre lo que la ley propone desde el Estado y lo que el propio Estado desde el relevamiento estadístico distingue sólo parcialmente.

De ahí que utilizar la denominación *trabajo doméstico asalariado* es una modesta contribución a su visibilización como trabajo, con la reparación que implica además, si consideramos lo que hemos planteado a lo largo del proyecto, en cuanto al lugar de subordinación, relegación y explotación que desde

siempre se ha visto expuesta esta actividad laboral.

Si bien podría afirmarse que el proyecto de investigación como actividad académica, no debería plantearse este tipo de decisiones, coincidimos con Kornblit (2004) cuando refiere que la comprensión y comunicación de las acciones de los hombres y mujeres en sus diferentes dimensiones requiere algo más que el aprendizaje de las metodologías. Compromete al investigador/a en su formación intelectual, capacidad intuitiva, conocimiento y reflexión. Entonces, las reflexiones no se realizan sólo sobre el trabajo de campo sino que “se trata más bien de someter la posición del observador al mismo análisis crítico al cual se ha sometido al objeto construido” (Bourdieu y Wacquant, 1995: 27).

Coincidimos con estos autores cuando afirman que la paradoja de la ciencia social es que el avance hacia una mayor autonomía no implica un progreso en el sentido de la neutralidad política, y cuánto más científica se torna la sociología, más eficaz y pertinente se vuelve desde el punto de vista político, aunque sólo sea en calidad de instrumento de crítica, de sistema de defensa contra las formas de dominación simbólica que nos impiden convertirnos en auténticos agentes políticos.

Por lo que si bien, en su inicio, este proyecto de investigación fue enunciado como protecciones sociales en el servicio doméstico, acordamos en adoptar la nominación *trabajo doméstico remunerado* porque resulta ser más representativa de los aspectos que pretendemos visualizar y problematizar.

Por otro lado, como equipo también nos hemos dado la discusión acerca de los modos de nombrar tanto a quienes desempeñan la actividad laboral, como a quienes contratan el trabajo doméstico. En el caso de quienes trabajan, optamos por el uso femenino “las trabajadoras”, en el reconocimiento de que casi la totalidad de quienes desarrollan esta actividad laboral son mujeres. Para nombrar a quienes emplean, surgieron dudas, por un lado debido a que en la literatura alrededor del tema, se destaca como sigue presente una división sexual del trabajo al interior de los hogares, donde son las mujeres quienes primordialmente se encargan del trabajo doméstico, y que en caso de mercantilizarlo, son también las mujeres quienes gestionan la relación laboral. En la metodología, hemos planteado que en el desarrollo de esta investigación establecimos comparaciones con investigaciones y literatura de la provincia de Buenos Aires, como decisión metodológica que nos posibilita establecer relaciones que permitieran una mayor profundidad a nuestro propio estudio. En ese sentido, la producción de Gorban y Tizziani (2018), con una trayectoria dilatada en el tiempo alrededor de este objeto de estudio, quienes en forma reciente han publicado un libro que ha constituido un insumo relevante para nuestro análisis, además de haber compartido un conversatorio alrededor del tema, lo que nos ha permitido un intercambio de primera mano, sostienen que son las mujeres quienes básicamente representan esta relación laboral de parte de quienes emplean. Si bien compartimos esta apreciación, no podemos dejar de distinguir que en nuestro propio universo de entrevistados/as, así como de lo que las trabajadoras han referido de sus historias laborales, aparecen varones gestionando la relación laboral, o compartiéndola con sus parejas. Que, como hemos referido, se vincula a esos cambios sociales que en el interior de los hogares van dejando su huella, ya sea porque se trate de hogares unipersonales, provenientes de parejas que se han separado, o por la propia decisión de vivir solos o solas. Eso motivó que apelemos al uso de “las” y “los” empleadoras/empleadores, como una forma de reflejar estas distinciones que surgen del trabajo de campo, y de su vinculación con las transformaciones sociales contemporáneas. Esto no implica de ningún modo desconocer, o minimizar, como hemos señalado en nuestra producción, la importancia de reconocer los distintos sistemas de opresión que atraviesan esta actividad laboral, donde la desigualdad de género es constituyente.

### **Las protecciones sociales en el trabajo doméstico: el problema de la informalidad**

El proyecto se propuso abordar las particularidades de las protecciones sociales y podemos afirmar que el trabajo doméstico –a pesar de los cambios legislativos- se lleva a cabo en un marco mayoritario



de informalidad.

Las protecciones sociales presentan un claro avance en materia de legislación y normativas, existiendo de todas maneras diferencias en cuanto a países, y a su vez en sus diversas regiones y zonas. Fundamentalmente estas diferencias radican en los modos de legislar las desigualdades: salario mínimo, protecciones sociales -asignaciones familiares, descanso, vacaciones, cobertura de salud, régimen previsional-. Estas divergencias encuentran su raíz en la imprecisión en lo que refiere al trabajo doméstico: qué tipos de tareas y actividades abarca el mismo, cuáles son o serían las incumbencias. De allí la ambigüedad de la caracterización de las tareas que podrían realizar como obligatorias y las que no. A su vez, esta vaguedad se ve agudizada dado que la relación laboral se desarrolla en un domicilio particular, de los y las empleadoras.

Desde el punto de vista laboral, pudimos observar que la mayoría de los grupos familiares, tanto los de origen como los que han conformado las entrevistadas, desarrollan actividades ubicadas en la economía informal. Al respecto, Gorban y Tizziani (2018) afirman que el trabajo doméstico comparte sus principales características con un conjunto de actividades de inserción de los sectores populares. Si bien la pobreza no explica la informalidad, existe una estrecha relación entre ambas. No todos los informales son pobres, pero es cierto que la gran mayoría de los ocupados de hogares pobres son informales. Para Beccaria y Groisman (en Neffa, 2008: 66), la condición de informalidad eleva tanto las probabilidades de esos trabajadores de caer en la pobreza como las de percibir remuneraciones horarias más bajas.

Podemos reconocer una “informalidad de subsistencia” (Tokman, 1999) en las actividades laborales que tanto las trabajadoras como sus familiares desarrollan o han desarrollado, tales como las denominadas “changas” que incluyen todo tipo de actividades, como albañilería, oficios como el de gasista, venta de ropa a domicilio, y el propio trabajo doméstico y cuidado de niñas/os. Estas actividades son acotadas en el tiempo y a disposición de lo que se ofrece como posibilidad en cada momento.

Resulta pertinente tomar la noción de informalidad (Neffa, 2009) para englobar los distintos modos en que la relación laboral se organiza, los distintos *arreglos*, *acuerdos*, que de alguna manera sobrevuelan a la ley, y que primordialmente se ajustan a las necesidades de quienes emplean, como por ejemplo el momento de las vacaciones, los aumentos en las remuneraciones, la transformación que tiene la tarea específica para lo cual se contrata, o se inicia la relación laboral. Nos preguntamos, si aún con las características de precariedad que comparte el trabajo doméstico con otro tipo de trabajos ¿en qué otro tipo de trabajo puede ser tan fácil “adaptar” a quien trabaja a las necesidades de quien emplea?

Tal vez aquí subyace lo que Gorban y Tizziani (2018: 88) expresan que si el trabajo doméstico está desvalorizado, no es tanto por las características intrínsecas de esta actividad, sino principalmente por los rasgos sociales que se asocian a quienes lo ejercen. Estos rasgos van delineando una imagen estereotipada de las trabajadoras domésticas cuyo eje principal se sitúa en la inferioridad social

### **Las formas en las que se materializa la precariedad laboral**

Estos diferentes aspectos que hemos enunciado, tales como el desarrollo de la actividad laboral en el ámbito privado, la desigualdad estructural de clase que caracteriza a esta relación laboral y que atraviesa ese espacio que es privado, que mayormente permanece invisible a los ojos del resto (básicamente a la presencia de regulación y control de parte del Estado y de los sindicatos), son aspectos que influyen tanto para la persistencia de la informalidad laboral, en una actividad laboral que es “esencialmente informal” (Neffa, 2009), como al desarrollo de formas precarias tanto del empleo como del trabajo (Longo y Adamani, 2017). Aquí encontramos entonces condiciones de trabajo atravesadas por la precariedad, que nos interpela acerca de las protecciones sociales en el trabajo doméstico. Siguiendo a Longo y Adamani (2017), podemos reconocer en nuestras entrevistadas aspectos que muestran acerca de la “calidad del empleo”, si tenemos en cuenta las formas de contratación y los salarios donde, si bien reconocen un antes y un después de la ley, en los casos en los que trabajan en distintas casas, por menos cantidad de horas, el trabajo no registrado y la ausencia de derechos tales como el aguinaldo y

las vacaciones “retaceadas” o ajustadas a las necesidades de quien emplea, siguen vigentes. También podemos considerar acerca de la propia forma de obtener el trabajo (de boca en boca, a partir de recomendaciones de amigos/as y conocidas/os), y hasta el aprendizaje que se realiza acerca del mismo, que pueden contribuir a degradar la calidad del empleo, destacándose así formas precarias del mismo. Por otro lado, sobresalen aquellos aspectos que podemos incluir en lo que las autoras nos proponen como la “calidad del trabajo”, que reúnen esas condiciones de trabajo, y también el reconocimiento simbólico del mismo. Por último, y en relación con la “calidad de la organización colectiva”, del trabajo realizado por nuestro equipo, se desprende que de las trabajadoras entrevistadas ninguna se encontraba afiliada y han mostrado poco interés por hacerlo. En primer lugar, nos es significativo señalar que las preguntas orientadas a conocer cómo intervenía el sindicato en la relación laboral se encontraban, en general, con una evidente muestra de desinterés para hablar de los mismos -de hecho la cuestión de los sindicatos nunca fue introducida por nuestras interlocutoras-. En este sentido, puede decirse que la interrogación tenía sentido en el mundo de referencias del investigador, pero estaba en disonancia con el relato que las mujeres construyen sobre sus experiencias (Tizziani, 2011: 312). No era un tema sobre el cual las mujeres decidieron explayarse demasiado -ya sea porque no los conocían o porque, directamente, el tema no les interesaba-. Ahora bien, en las breves expresiones sobre el tema identificamos que el sindicato es considerado el organismo que interviene cuando hay “problemas”, por lo que las entrevistadas aclaran que no han concurrido al sindicato porque nunca “lo necesitaron”. Aquellas trabajadoras que no hacen “juicio”, que no quieren conflictos no tendrían, según este imaginario, necesidad de acudir al sindicato. Incluso una de las entrevistadas que en el pasado había estado afiliada al sindicato y su hijo había realizado allí un curso de computación, aclara que ella “no tenía problemas era nada más para eso”. Parecería que está “mal vista” la sindicalización, que pertenecer a un sindicato es propio de una “mala trabajadora doméstica”, de esas que, en las palabras de una de las trabajadoras, “hacen juicio cuando se van de los trabajos”. En un sector laboral donde “contar con referencias”, “llevarse bien con la empleadora” e “irse bien” cuando la relación laboral finaliza, posee un valor en sí mismo. Pensamos que, en este sentido, el sindicato no es percibido por las propias trabajadoras como un espacio al cual apelar (y desde donde construir colectivamente) para la efectivización de los derechos sino como aquel organismo que gestiona (al tiempo que genera) problemas. En definitiva, un escollo a las buenas relaciones laborales que deben permanecer en el ámbito privado de lo doméstico/laboral.

Sin embargo, es necesario señalar que en el discurso las entrevistadas hacen alusión a “un antes” y “un después” de la Ley 26.844, donde en ese antes el trabajo sin registrar era la regla y la excepción el registro. Esa situación a partir de la ley no se ha revertido completamente, pero puede observarse que si bien existe una suerte de naturalización de que “antes era así”, sin mayores cuestionamientos a esa realidad, hoy existe otra percepción acerca del derecho al registro y a las protecciones. Si bien continúan existiendo, como expresamos anteriormente, dificultades para que las trabajadoras puedan defenderlo. Aquí las desigualdades de clase se encuentran a la hora del día, acompañadas de la propia desvalorización que las tareas domésticas tienen, y su consecuente dificultad para concebirlas como un trabajo (en general por la sociedad), agravándose esta situación por la escasa vinculación con los sindicatos que aglutinan a las trabajadoras que desarrollan esta actividad, y a la intermitencia (o casi nula) presencia del Estado en sus tareas de inspección y regulación.

### **Una mirada desde lo local en perspectiva situada**

Uno de los aportes del presente proyecto de investigación es repensar las protecciones sociales del trabajo doméstico remunerado desde un pensamiento situado. Situado en un nosotras mujeres, docentes/investigadoras y situado en lo local, es decir reconociendo las particularidades de las relaciones, visiones, construcciones, prácticas y modalidades en las que se lleva a cabo este trabajo históricamente subalternizado por ser realizado por mujeres pobres en el ámbito doméstico.

En el análisis estadístico, observamos una correlación a nivel nacional, provincial y local (Aglomerado Paraná) respecto al rubro trabajo doméstico, pudimos reafirmar que es una actividad eminentemente femenina, ya que tomando como referencia sexo/actividad económica tanto a nivel país como provincial, la principal ocupación de las mujeres es la limpieza doméstica y no doméstica. También se mantiene una correlación a nivel nacional provincial y local, en todos los casos superando el 70 % de informalidad (no registro). Analizando los datos antes y después de la sanción de la ley Nacional 26.844 se observa que han aumentado los niveles de empleo en este sector, pero su aumento ha sido tanto bajo la modalidad con y sin aporte. Hemos incursionado también en algunas cuestiones puntuales que nos interesaban, pudiendo distinguir que las más jóvenes es decir, las que se inician en la actividad laboral, son las que presentan mayores niveles de no registro, como así también las que presentan mayores niveles de instrucción son las que también presentan menor porcentaje de registro.

Con la intencionalidad de abordar las voces sobre el trabajo doméstico nos entrevistamos con las referentes de los dos sindicatos que nuclean al sector en la ciudad de Paraná, las empleadas y las y los empleadores. La situación particular de Entre Ríos, a través de la información que hemos relevado desde las representantes del Sindicato de Empleadas de Casas de Familias de Entre Ríos (SECFER-CTA) y Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP-CGT), las y los empleadores y las trabajadoras, podemos inferir un escaso conocimiento de las normativas vigentes, así como también un bajo número de mujeres trabajadoras domésticas sindicalizadas.

En este sentido, interpretamos que aún el sector sigue atravesando serias dificultades en materia de protecciones sociales. Asimismo, visualizamos cómo la división sexual del trabajo viene a organizar y a reproducir con mayor fuerza roles y estereotipos de género hacia las mujeres trabajadoras domésticas. No es un dato menor que este tipo de actividad sea desempeñada por mujeres de sectores empobrecidos, migrantes y, en algunas situaciones, con trayectorias educativas interrumpidas, acorde a la singularidad geográfica.

En los relatos de las y los empleadores, como así también de las trabajadoras situadas en el empleo con o sin retiro, en Entre Ríos y específicamente en Paraná, tienen la particularidad de estar presente la figura femenina joven proveniente del sector rural. Esta constituye una característica distintiva del trabajo doméstico asalariado en nuestra provincia que se encuentra en proceso -como en tantas otras provincias- con modalidades que van desde las condiciones de “criadas”, trabajo a cambio de bienes a trabajadoras asalariadas. Hay un tránsito hacia el derecho que lo distinguimos en todos los relatos (empleadas, empleadoras/es, referentes sindicales) esa idea de antes era así pero ahora ya no, esto nos evidencia el impacto de la ley que consideramos es más subjetivo que real en muchos sentidos ya que continúan presentes muchas barreras tal como señala el documento 16 de la OIT, pero sin duda es un camino valioso de recorrer y requiere los apoyos del Estado y las Organizaciones Sindicales.

Asimismo, si bien consideramos necesario, por los motivos expresados, realizar una investigación situada, no podemos dejar de establecer relaciones, para esto es necesario no perder de vista que el trabajo doméstico, desde el punto de vista numérico, es la ocupación más importante para las mujeres en Latinoamérica, si tenemos en cuenta que 14 de cada 100 mujeres trabajadoras son trabajadoras del hogar. Y en la realidad, esta cifra podría ser aún mayor, ya que frecuentemente las estadísticas no captan a las trabajadoras que trabajan por hora o por día, a las trabajadoras no registradas, a las migrantes indocumentadas y a las niñas que realizan trabajo doméstico infantil (OIT, 2010).

Cabe señalar que los objetivos y el alcance de esta investigación no consideran este rico espacio geográfico y social que constituye la realidad latinoamericana, que ameritaría otra magnitud y tipo de investigación, pero contamos con algunos elementos de análisis, fruto de la investigación bibliográfica, así como a partir de una entrevista realizada en Granada (España) por una de las integrantes del equipo a una de las fundadoras de la “Asociación de mujeres bolivianas”, migrante oriunda de Bolivia. Esto nos permitió reconocer lo que las/os autoras/es denominan las “cadenas globales de cuidado”, y la

relación que se establece entre los países receptores de migrantes, como son los europeos, y los latinoamericanos, donde las mujeres cumplen un rol crucial, insertándose en el mercado de trabajo a través del desarrollo de actividades laborales en el ámbito de casas particulares, en condiciones de extrema precariedad, si tenemos en cuenta la situación de ilegalidad, en la que se encuentran estas mujeres, ante las dificultades para obtener la ciudadanía. Vemos así, como la informalidad y la precariedad no tienen fronteras, y cómo esto impacta directamente en las protecciones, que en este caso de las mujeres migrantes implican una suerte de ciudadanía de segunda.

Por otro lado, resulta interesante reconocer el impacto del Convenio 189/2011 y la Recomendación 201/2011, instrumentos que han sido fundamentales para crear un marco jurídico global (Doc. 16-OIT, 2016:8). Para conocer el avance de las regulaciones, durante el primer año del proyecto incursionamos en los países limítrofes (Uruguay, Bolivia, Paraguay y Chile), con la intención de establecer algunas comparaciones desde el punto de vista legal. Así, reconocimos un claro avance en materia de legislación y normativas, si bien aún las mismas no han sido implementadas de manera total, ya que se aplican algunos de los artículos de las leyes sancionadas.

### **Responsabilidades, reconocimientos, utilización del afecto y abusos en la relación laboral**

Una regla general que hemos observado en los relatos construidos por las entrevistadas es el valor del reconocimiento. Tal como plantea Dejours (2006:101), el reconocimiento en el trabajo implica siempre un elemento simbólico. El o la trabajadora tiene, a cambio de su trabajo, una expectativa de retribución simbólica: “La retribución esperada es de naturaleza simbólica, se trata del reconocimiento. Reconocimiento como constatación de su contribución y como gratificación por su aporte”.

De esta manera, en las diferentes entrevistas que fuimos realizando, el reconocimiento aparece simbolizado en el respeto, la gratificación, la confianza, poniendo énfasis en la relación directa con sus empleadoras/es pero también con los hijos/os de estas/os.

En este sentido, una de las trabajadoras entrevistadas que ha trabajado en varias casas recuerda que, en muchas ocasiones, sus empleadores la han ayudado, no sólo económicamente sino apoyando a ella y a sus hijos para que estos estudien, prestándole dinero para viajar a visitar a su familia, adquiriendo productos con la tarjeta de crédito de los/as patrones, o firmando para que le instalen el teléfono fijo, entre otras cuestiones:

Otra de las trabajadoras recuerda cuando su empleadora le quería hacer un regalo para su cumpleaños y el nene que ella cuidaba le daba instrucciones a la madre sobre qué cosas le gustaban o no. Esto le permitió visualizar el lugar significativo que ella tenía para ese niño y lo distingue como una relación gratificante, donde percibía un vínculo de reconocimiento y afecto. Otra comenta que en las casas que está trabajando actualmente y en las que ha trabajado (a excepción de su primera experiencia) es valorado su trabajo “en la casa que estoy trabajando ahora me dicen: *¡no me vas a dejar porque me muero! Por la confianza más que nada... Y de una casa tengo las llaves*”.

La llave aparece, en la mayoría de las entrevistadas, como un símbolo muy importante de reconocimiento. De esta manera, podemos observar cómo la confianza aparece como uno de los elementos simbólicos de reconocimiento más importante para las trabajadoras. Sobre todo lo podemos ver al contrastarlo con la idea de desconfianza.

Como contracara del reconocimiento, en los relatos, la mayor ofensa a la trabajadora se distingue en poner en duda la palabra de ésta y la acusación de hurto. Como plantean Cutuli y Pérez (2011), entre las trabajadoras, los relatos de hurto toma la forma de la persecución, y en otros la valoración de la confianza de la que merecen ser depositarias. En los dos casos (persecución o confianza) se puede observar la tensión que implica establecer un lazo de confianza con las/os empleadoras/es, y saberse puesta a prueba en diversos aspectos, de los cuales la honestidad siempre es, especialmente destacado.

Las situaciones de abuso, maltrato o falta de reconocimiento por parte de las/os empleadoras/es se

pueden observar en diferentes aspectos, que van desde dilatar el pago del sueldo hasta llegar incluso al maltrato verbal o físico, pasando por situaciones de discriminación directa.

Marie-France Hirigoyen (2001) indica que el acoso moral en el trabajo se define como toda conducta abusiva (gesto, palabra, comportamiento, actitud) que atenta, por su repetición o sistematización, contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo. En el acoso se establece una relación dominante-dominado, en la que el que controla el juego intenta someter al otro y hacerle perder su identidad.

Una de las trabajadoras entrevistadas cuenta que aguantó una situación abusiva durante cuatro años, hasta que decidió renunciar. Esta experiencia le sirvió para conocer los límites entre las obligaciones laborales y el abuso en el trabajo:

Como bien indican Gorbán y Tizziani (2015), lo característico de la situación de las trabajadoras domésticas asalariadas, es que todo esto transcurre en soledad, muchas veces bajo la observación de la empleador/a (ya sea a través de un control directo o posterior verificando el desempeño de la trabajadora), en una relación desigual, de persona a persona, en la cual la trabajadora se encuentra sola para negociar cualquier condición referente a su empleo.

Además, como dicen Esquivel y Pereyra (2017), en este tipo de empleos, la percepción desjerarquizada del cuidado que se brinda genera apreciaciones de la labor que llegan a la frontera de naturalizar el incumplimiento de los derechos laborales.

Una de las trabajadoras cuenta, sin cuestionar y naturalizando una situación de precarización, que en una casa en la que trabajaba no le pagaban aportes (estaba en una situación de total informalidad) pero: *“Ellos me iban haciendo, la gente con la que ya no trabajo, me hacían una cajita digamos, de aportes en la casa. Cuando yo decidía dejar de trabajar ellos me entregaban el ahorro que hacían en su casa”*.

De esta manera, hemos podido observar en todas las entrevistas realizadas a las trabajadoras, que la percepción de abuso no está relacionada a la precarización o la informalidad en el trabajo, sino a situaciones concretas que tienen que ver con el destrato, el maltrato verbal, físico o psicológico, el desconocimiento o la desconfianza.

### **“Sos como de la familia”**

El trabajo doméstico asalariado ocupa un lugar ambiguo entre el mundo público y privado, entre el mundo laboral y el familiar. Desarrollado en el interior de los hogares de las/os empleadoras/es, da lugar a relaciones en las que lo laboral y lo afectivo están imbricados (Pérez y Canevaro, 2016). Hay que tener en cuenta que no es como cualquier otro trabajo asalariado. Aunque se recibe salario, se desarrolla en una zona difusa, donde la diferenciación entre lo público y lo privado se presenta solapada.

A esto se le suma, la relación cara a cara que se establece con un/a empleador/a y la ausencia habitual de otros/as compañeros/as de trabajo; habitualmente no hay un contrato escrito y las condiciones laborales se pactan entre las partes a pesar de que existe una legislación que establece categorías y montos de remuneración; las tareas varían de acuerdo a lo que la o el empleadora/r requiera: limpiar, cocinar, lavar la ropa, hacer mandados, cuidar niñas/os, llevarlas/os a la escuela, bañar al perro, entre muchas otras.

Como bien indican Cutuli y Pérez (2011), en muchos casos, el involucramiento afectivo forma parte de los requisitos de trabajo. Si en otros empleos también se desarrollan relaciones emocionales, en el caso del trabajo doméstico asalariado esta característica es potenciada. Las trabajadoras son testigos privilegiadas de la intimidad de lo que allí acontece, al tiempo que participantes de la dinámica de las familias para las que trabajan. Puede señalarse un complejo entramado entre economía e intimidad.

Lo que hay que tener en cuenta es que este tipo de trabajo, que se desenvuelve en una trama de relaciones en el seno de una familia, “puertas adentro”, y donde existe una cercanía física y el contacto cotidiano, puede oscurecer la efectiva existencia de una relación laboral. La ambivalencia o ambigüedad

afectiva (Cutuli y Pérez, 2011) que la caracteriza ha tenido distintos efectos sobre la sanción de derechos laborales para las trabajadoras de este sector y, en términos más generales, sobre la percepción de lo justo en el marco de este empleo (Pérez y Canevaro, 2016).

En relación a esto, una de las trabajadoras se desempeña laboralmente en tres casas particulares y en ninguna lo hace de manera formal, avasallando todos sus derechos como trabajadora. Si bien sabe y reconoce cuáles son sus derechos laborales, deja en claro que ella no los puede reclamar: *“Si ellos no me ponen en blanco, yo qué voy a hacer (...) Espero que algún día tenga suerte y alguno me ponga en blanco”*.

Acordamos con Federici (2011) cuando indica que el trabajo afectivo genera un sentimiento más intenso de responsabilidad e incluso, ocasionalmente, de orgullo en las trabajadoras, minando de esta manera cualquier potencial rebelión contra la injusticia sufrida. Para la autora, lo que se pone en juego directamente es la explotación y el chantaje emocional. Esto lo podemos observar, por ejemplo, en el relato de una de las trabajadoras:

“hubo un tiempo en el que ella no me podía pagar lo que realmente correspondía, pero era tal el cariño que teníamos yo con el nene que yo seguí cuidándolo a pesar de que ella no me podía pagar lo que realmente me correspondía (...) y antes que lo tuviera que dejar por ahí en una guardería con todos los problemas que él tenía, que uno ya lo conocía, ya sabía cómo tratarlo”.

A su vez, acordamos con Ricardo Greene (2018) cuando indica que en este tipo de relaciones laborales se puede observar una “falsa familiaridad”, en el sentido de que se repite mucho a nivel discursivo que la trabajadora es parte de la familia, pero luego, hay ritos, lugares, acciones de los cuales está constantemente excluida.

En este sentido es interesante analizar lo que dos de las trabajadoras nos relataban en ambas entrevistas: *“Una vez una señora me dijo que no hay que hacerse suya la casa que no es tuya, claro yo a los chicos yo los quería como si fueran mis hijitos”* (Nadia). *“Yo tomo mate, pero no lo hago si está él”* (María).

En las citas anteriores podemos observar cómo se presenta esa “falsa familiaridad”. En relación al relato de Nadia, podemos ver la tensión entre sentir a los chicos “como si fueran mis hijitos” y el relato de su empleadora que le dejaba en claro “su lugar” en la casa. En cuanto al relato de María, podemos notar que si bien ella indica con orgullo que la relación con su empleador es “como de madre e hijo”, luego, en la práctica, “no se toma atribuciones delante del patrón” -como el simple hecho de tomar mate-.

Es así que podemos concluir que el discurso de supuesta familiaridad se sostiene, en muchos casos, con el objetivo de opacar la condición laboral y los derechos que la misma conlleva.

### **La confianza como valor y la ayuda como definición**

La confianza es un valor en cualquier relación, pero quienes emplean en el trabajo doméstico le conceden a ella un valor supremo. Hay que ser “buena” para trabajar en el hogar y hay que estar seguro de que “es de confianza” para contratar a una empleada. Si en muchos trabajos se reconoce “ser puntual”, “responsable”, “eficiente”, etc., en el trabajo doméstico “ser de confianza” u “honesta” parecería ser la principal virtud de una trabajadora.

En este sentido, Irina al describir a su empleada sostuvo:

Es una persona muy honesta, entonces yo sé que se paga menos, porque estuve viendo en televisión que se paga menos, pero, yo lo pago contenta, por su honestidad. Yo puedo dejarla acá en la casa que se que no me va a faltar ni un pedacito de pan.

Si bien en algunos casos, hay cierto reconocimiento en torno al trabajo, el orden, la limpieza, e incluso que se realice el trabajo con cierta autonomía; “ser buena” es el atributo esencial e indispensable para sostener la relación laboral. En este sentido, Ernesto señalaba:

*Algo que valoro mucho de V. es la confianza que le tengo. Tiene llave... porque en mi casa es inviable, si la persona que va a limpiar no tiene llave, yo estoy re poco en mi casa, yo voy temprano a trabajar y vuelvo tarde y mi hijo o se va a almorzar a lo de la madre o se va a la facultad o estudia, tiene que tener llave sino es inviable, para mi es inviable y valoro muchísimo la confianza que le tengo [...] No es una empleada muy receptiva a la crítica pero yo valoro mucho la confianza que le tengo.*

Aún cuando Ernesto señalaba que su empleada era “eficiente desde el punto de vista del trabajo”; enfatiza en varios momentos de la entrevista que la confianza era fundamental para mantener la relación laboral, al punto que sin aquella, la misma resultaría -en sus propios términos- “inviable”. Entonces, más allá de cómo realiza el trabajo Valeria, el principal reconocimiento viene dado por la confianza que garantiza que tener la empleada en casa no sea una amenaza (a la propiedad privada).

Este valor asignado a la confianza, se profundiza cuando las tareas de hogar involucran el cuidado de niños, Tal como señalaba Griselda, “Para dejarle a los chicos necesitas gente de mucha confianza por ahí”.

Una vez más el espacio en el que se desarrolla el trabajo juega un rol central en la relación. Probablemente, ese requerimiento cobra otro sentido cuando el trabajo se realiza en el ámbito público o donde no se juega la intimidad del hogar (una oficina, por ejemplo).

Ahora bien, que la confianza adquiera esa centralidad, habla de que subyace en la relación, el supuesto que se puede ser de otro modo, es decir, la empleada puede ser una amenaza y/o un riesgo en potencia. De hecho, en las entrevistas aparecían con frecuencia relatos de “robos”, “conflictos” y/o “juicios” que habían enfrentado amigas/os o conocidas/os más o menos cercanos en sus relaciones con empleadas domésticas. Aún cuando, las y los empleadoras/es, no habían transitado este tipo de experiencias, narraban situaciones “conocidas”, (algunas veces bastante lejanas) que abonaban a la idea o el supuesto de que las empleadas pueden constituir un riesgo o problema.

Una mirada clasista se activa para sostener el supuesto de que la empleadora puede constituir una amenaza, hay una distancia de clase que sostiene esas miradas y, al mismo tiempo, profundiza esas distancias. Esto es, al tiempo que se enarbola la honestidad como virtud suprema, se pone en vigencia el prejuicio de la empleada como amenaza (a la propiedad privada). Desde ese supuesto es posible comprender que Irina acceda a pagarle “más de lo que corresponda” porque valora que no le tocará ni el pan o Ernesto acepte que Valeria no es una empleada receptiva a las observaciones pero sí de extrema confianza.

Por eso también, es tan importante la recomendación o redes de contratación que permite contratar a una persona de confianza de allegados, familiares, vecinos/as, etc. Las personas que emplean coinciden en señalar que para contratar a alguien, buscan recomendaciones de gente conocida, es decir, gente de confianza, que comparte su condición de clase:

*[en referencia a su empleada] Me la recomendó alguien de mucha confianza como que era buena persona digamos, después la entrevistamos y le pregunté por los chicos... si cocinaba... si planchaba... en realidad lo que más me importaba era que tenga buena onda con niños. Era como una recomendación de una persona amiga de la familia, de mucha confianza así que, y entró y re bien digamos (Analía).*

Aquí también se juega la clase en la relación, quien recomienda es una persona “de confianza”, son amigas, compañeras de trabajo, familiares, personas cercanas.

Ahora bien, para todas las personas que emplean confiar no significa lo mismo. Griselda, señala que pasa muchas horas con su empleada, que comparten tareas pero también mates, charlas, tiempo, en definitiva, la vida cotidiana y, que en esos encuentros, han compartido muchas confidencias a lo largo

de su vida. En cambio, Ernesto necesita confiar en su empleada porque ella trabaja mientras él no está en su casa.

Griselda, quien emplea a la misma trabajadora desde hace 15 años -durante 4 horas por día (20 horas semanales)-, señala:

*Es como que uno convive, porque al verse todos los días, de lunes a viernes, y en una casa digamos o sea siempre hay algún problema familiar o sea, y si la verdad que si, nos hemos confiado un montón de cosas la una a con la otra. Problemas de los hijos, problemas de la pareja, de la familia. La verdad es que muchas veces y por ahí capaz que vos no tenés con quién desahogarte y bueno, en ese momento, está, y así es como se empieza la relación” (Griselda).*

Ahora bien, como ya hemos mencionado, el trabajo doméstico remunerado es un trabajo que históricamente ha sido desvalorizado. Tal como plantean Gorbán y Tizziani (2018), se trata de un conjunto de tareas desvalorizadas, consideradas no productivas y no calificadas, asociadas a saberes *innatos* femeninos y a los roles de género estereotipados.

En las entrevistas a empleadoras hemos observado cómo se repite la concepción del trabajo doméstico como una *ayuda*, ocultando la efectiva relación laboral. En este sentido, al hablar de la relación laboral Analía que emplea en su casa a una trabajadora hace 2 años y por 7 horas semanales, manifestaba que: “Nosotros tenemos una persona que nos ayuda, que hace todo lo que es limpieza y por ahí la cuida a S. que es mi hija”.

Cuando indagamos en torno a cuál es la *ayuda*, indica que limpia, plancha, cocina y, “por ahí” cuida también a la hija. Si bien, la ayuda involucra al conjunto de tareas que entran dentro de la cuarta y quinta categoría del Convenio Colectivo de Trabajo, son relatadas al pasar, sin demasiada importancia. Aún más, que Analía considere que “por ahí” cuida de su hija habla de la poca relevancia que se le asigna a la tarea, que pasa a ser un ítem más de la extensa lista, opacados tras el concepto de *ayuda*. Siete horas de trabajo es una jornada bastante extensa en relación con otras personas que emplean a trabajadoras domésticas, sin embargo, Analía considera que la suma de esas tareas constituyen una ayuda en su hogar y no asume la relación laboral vigente en ese hacer.

En este punto nos interesa hacer una observación. A diferencia de las otras entrevistas, en el relato de Ernesto no aparece la concepción de *ayuda*. Por el contrario, al preguntarle sobre las tareas que realiza la empleada, nos indicaba:

*sí, tareas de limpieza, exactamente, lava la ropa, ordena fantástico. (...) si encima yo que soy un inútil (...) nunca mi vieja nos inculcó eso y salimos unos inútiles con mi hermano (...) que se yo, yo me pongo a lavar los platos y soy un ineficiente, me lleva un montón de tiempo y los lavo mal y me pone de mal humor.*

De esta manera podemos ver cómo aparece fuertemente marcado, una vez más, la división sexual del trabajo y los roles de género estereotipados. Por un lado, para Ernesto, el trabajo de la empleada no le implica una *ayuda*, ya que él no hace -ni nunca hizo- las tareas domésticas. Y, por otro lado, es interesante observar cómo refiere que “su inutilidad” en las tareas domésticas son “culpa” de su madre que no se las inculcó.

Existe un patrón social claro basado en la división sexual del trabajo: sea en el hogar o fuera de él, sea sin remuneración o con ella, se espera que sean las mujeres las que se dediquen y se responsabilicen por las tareas del cuidado (Esquivel, Faur y Jelin, 2012), en el apartado siguiente nos centramos en ello.

### **La responsabilidad de cuidar a otras/os**

Las tareas de cuidado implican, tanto la actividad económica visible y reconocida, como las actividades no económicas que -histórica y culturalmente- han sido endilgadas como una responsabilidad y



una tarea “natural” de las mujeres, quienes “esencialmente saben” qué y cómo hacerlo, que lo hacen por “instinto” y basada en el “amor” (Esquivel, Faur, Jelin y 2012).

Como bien indican las autoras, cuando el trabajo es pago, las lógicas del cuidado responden a patrones sociales y culturales de relaciones entre géneros y entre clases sociales. Estas tareas, al imponerlas como una característica de la feminidad, tensiona fuertemente las condiciones de trabajo y, en especial, su remuneración (Esquivel y Pereyra, 2014).

En las entrevistas que hemos realizado, pudimos observar que el trabajo de cuidados tiene un valor especial para las empleadas. En la totalidad de los discursos aparece la idea del cuidado como una tarea que implica una responsabilidad superior a cualquier otra. Podemos notar cómo su contenido es percibido como más complejo y demandante que la realización de las tareas de limpieza -aun cuando muchas veces se las combine con ellas-.

La Ley 26.844 en su art. 8 establece que “las categorías profesionales y puestos de trabajo para el personal comprendido en el presente régimen serán fijadas inicialmente por la autoridad de aplicación hasta tanto sean establecidas por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares o mediante convenio colectivo de trabajo”. El CCT, establece diferentes categorías. La categoría 4 comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores, y la categoría 5 el personal encargado de prestar tareas generales -tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas, entre otras-. A su vez, se establece en cada categoría la remuneración -diferenciando personal con retiro y personal sin retiro-, siendo la remuneración de la categoría 4 mayor que la de la 5.

En las entrevistas realizadas hemos observado la situación de trabajadoras que se encargan exclusivamente del cuidado de las/os niñas/os, situaciones en las que las trabajadoras asumen las dos funciones y las explicitan, y situaciones en las cuales pudimos notar que, efectivamente realizan las dos funciones, pero esto está solapado en los relatos de las trabajadoras, minimizando la función de cuidadora. Una de las trabajadoras nos refería que sólo le pagan por las tareas generales que realiza, y se le niega la remuneración extra que le corresponde por los días en que también se encarga del cuidado de la niña -cuando, por ejemplo, esta no asiste a la escuela-. Esto muestra claramente cómo se ha naturalizado -tanto por la trabajadora como por sus empleadoras/es- una situación de trabajo no remunerado. Las tareas de cuidado no son reconocidas como trabajo y, por ende, no implican un resarcimiento económico. La misma situación la pudimos vislumbrar en otras trabajadoras, a quienes tampoco se les pagaba diferencialmente las tareas de cuidado.

Como bien sostiene Pereyra (2012), las dificultades para identificar estas tareas como trabajo, también están relacionadas con el lugar ambiguo en el que se ubican estas trabajadoras: el desarrollo de las tareas en el seno de los hogares, la cercanía física y el contacto cotidiano y, muchas veces, el desarrollo de lazos afectivos. Esto desemboca en relaciones paternalistas que oscurecen la efectiva existencia de una relación laboral.

El afecto nuevamente aparece como causa y, a la vez, como compensación frente a la falta de otros reconocimientos de carácter formal, en términos del cumplimiento de las obligaciones patronales. El compromiso ético y afectivo de las trabajadoras se evidencia también en el hecho de que frente a cualquier contingencia de las/os empleadoras/es, ellas “no pueden dejar solos” a las/os dependientes bajo su cuidado, poniendo en cuestión los horarios de trabajo y también la remuneración previamente pactados (Esquivel y Pereyra, 2014).

Como decíamos al principio del apartado, existe un patrón social claro según el cual, sea sin remuneración o con ella, se espera que sean las mujeres las que se dediquen y se responsabilicen por las tareas del cuidado. Esto nos conduce a la siguiente pregunta: ¿quién cuida a las/os hijas/os de las propias trabajadoras?

Una primera cuestión a señalar es que ante la pregunta sobre sus propias/os hijas/os, las entrevis-

tadas revelan cierta angustia al sentir que las/os mismas/os no podían ser bien cuidados cuando ellas estaban trabajando. Más allá de la angustia que aparece reiteradamente en las entrevistas, las trabajadoras se deben armar redes de cuidado para poder sostener sus trabajos fuera del propio hogar: abuelas, hijas mayores, tías, vecinas, ofician de cuidadoras. Como indica Faur (2012), tradicionalmente, la ayuda recíproca entre familiares y vecinas/os ha sido una estrategia frecuente para paliar necesidades de distinta índole. Dentro de los sectores populares, se torna clave para la salida laboral de muchas mujeres: *“En el ochenta nos mudamos acá, y bueno, cuando salía a trabajar yo ya no tenía con quién dejar los chicos, únicamente mi cuñada que estaba ahí al lado y los vigilaba”* (María), *“Nosotros vivíamos con mi suegra, así que se quedaban con ella”* (Nadia), nos han referido las trabajadoras entrevistadas.

La familia extensa -abuelas, cuñadas, tías- comparten el trabajo doméstico. Estas redes siguen existiendo y mantienen su vigencia aun cuando no haya co-residencia (aunque sí una cierta cercanía física), especialmente en los sectores populares (Esquivel, Faur, Jelin, 2012).

A su vez, podemos observar cómo se va construyendo una cadena de cuidados. Las empleadoras/es pueden dedicar tiempo a sus tareas profesionales porque sus hijas/os son cuidadas/os por las empleadas, que a su vez deben dejar sus hijas/os al cuidado de otras personas: parientes, vecinas, hijas mayores. Cada eslabón de la cadena recibe menos dinero por ese trabajo, o recibe nada (Cutuli y Pérez, 2011).

Es necesario recordar que, como bien indica Esquivel, Faur y Jelin (2012), la “conciliación” en estos casos se basa en el trabajo (mal) remunerado de otras mujeres, que se hacen cargo de las tareas indirectas y directas de cuidado. La mujer-madre-trabajadora puede delegar tareas, pero siempre queda con la responsabilidad de la organización de las mismas y a cargo de la tarea en los casos de emergencia o cuando la organización falla.

## Conclusiones

Respecto a las protecciones sociales en el trabajo doméstico hemos pretendido identificar cuáles son las barreras institucionales, políticas, legales, económicas, estructurales, culturales y afectivas que influyen en la persistente informalidad en el trabajo doméstico remunerado. En el proyecto de investigación logramos distinguir que existen múltiples e imbricadas barreras que se constituyen en limitantes para el ejercicio de los derechos de las trabajadoras y el cumplimiento de las obligaciones por parte de las/los empleadoras/es. Estas barreras no son ajenas a un tipo de trabajo en el que se entrecruzan múltiples desigualdades de clase, raza y género, ya que el ámbito en el que se desarrolla la actividad laboral -la casa particular de el/la empleador/a-, es un espacio privado y, a pesar que esta actividad se encuentra reglamentada (Ley 26.844), en muchas ocasiones los acuerdos que se constituyen entre las partes, terminan siendo individuales por fuera de una efectiva relación laboral.

Hay que tener en cuenta que esa relación laboral se funda en el marco de una desigualdad de clase que es estructural. Muchas veces la trabajadora no se encuentra en condiciones libres para negociar su acuerdo laboral, dado que la necesidad de un ingreso la obliga no sólo a recibir una remuneración por debajo de los acuerdos legales establecidos, sino que frente al temor de perder su fuente laboral no realiza reclamos sobre el cumplimiento de derechos como los son, licencias por maternidad, por enfermedad, por familiar enfermo a cargo, por estudio, día de descanso, vacaciones pagas, entre otras.

Algunos derechos laborales que en otras ramas se encuentran totalmente internalizados y son incuestionables, pareciera ser que la “subclase” de las trabajadoras de casas particulares no deberían gozar ni reclamar sobre los mismos. Decimos “no deberían” porque las situaciones relatadas por las entrevistadas evidencian que, cuando se hace uso de licencias por enfermedad propia o de cuidado de un/a dependiente, para las/os empleadoras/es esto no es “bien visto” y se genera un clima de tensión donde la trabajadora termina abandonando la relación laboral, o se da por sentado que la relación laboral se pierde. Si bien la ley reglamenta y regula estos derechos, en la relación personal que se establece entre

empleada y empleador/a, estos derechos se esfuman.

Cabe rescatar que en algunos aspectos estas situaciones van transitando un lento cambio. Sobre ello hacía referencia la responsable de UPACP cuando expresaba que eran las más jóvenes las que más reclamaban.

En relación a esta idea de clase, podemos distinguir que una desigualdad a veces tan marcada (de ingreso, educación, condición laboral, etc.) y de tradición laboral poco reglamentada, conduce a que la relación laboral se encuentre definida por el/la empleador/a. Es decir, la trabajadora “queda” en el lugar de aceptar la propuesta laboral que le realice el/la empleador/a, tanto en términos salariales como de condiciones laborales y goce de los derechos. En todas las entrevistas realizadas pudimos percibir una aceptación, sumisión y abandono por parte de la empleada, y se distinguieron escasas instancias de negociación. Por consiguiente, queda librada a la “buena voluntad” de el/la empleador/a el reconocimiento de los derechos.

Los sindicatos y el Estado en sus diferentes niveles gubernamentales, parecieran no tener mucha injerencia real en la práctica laboral, ya sea porque las trabajadoras consideran que al sindicato sólo se recurre cuando hay problemas o porque se encuentra menospreciada su obra social. De igual manera, cuando las trabajadoras entrevistadas se encontraron en situaciones de vulneración de sus derechos laborales y situaciones concretas de maltrato, ninguna concurre a alguno de los dos sindicatos que hay en la ciudad de Paraná, ni al Ministerio de Trabajo para realizar alguna presentación. Los mecanismos de dominación simbólica se encuentran al orden del día, en una actividad laboral que continúa marcada por fuertes condiciones de “patronazgo” y en la cual, muchas veces, se opera a través del afecto para vulnerar derechos laborales y opacar la real relación laboral.

Estos diferentes aspectos que hemos enunciado, tales como el desarrollo de la actividad laboral en el ámbito privado, la desigualdad estructural de clase que caracteriza a esta relación laboral y que atraviesa ese espacio que es privado, que mayormente permanece invisible a los ojos del resto (básicamente a la presencia de regulación y control de parte del Estado y de los sindicatos), son aspectos que influyen tanto para la persistencia de la informalidad laboral, en una actividad laboral que es “esencialmente informal” (Neffa, 2009), como al desarrollo de formas precarias tanto del empleo como del trabajo (Longo y Adamani, 2017). Aquí encontramos entonces condiciones de trabajo atravesadas por la precariedad, que nos interpela acerca de las protecciones sociales en el trabajo doméstico.

Sin embargo, es necesario señalar que en el discurso las trabajadoras entrevistadas hacen alusión a “un antes” y “un después” de la Ley 26.844, donde en ese antes el trabajo sin registrar era la regla y la excepción el registro. Esa situación a partir de la ley no se ha revertido completamente, pero puede observarse que si bien existe una suerte de naturalización de que “antes era así”, sin mayores cuestionamientos a esa realidad, hoy existe otra percepción acerca del derecho al registro y a las protecciones. Si bien continúan existiendo, como expresamos anteriormente, dificultades para que las trabajadoras puedan defenderlo. Aquí las desigualdades de clase se encuentran a la hora del día, acompañadas de la propia desvalorización que las tareas domésticas tienen, y su consecuente dificultad para concebirlas como un trabajo (en general por la sociedad), agravándose esta situación por la escasa vinculación con los sindicatos que aglutinan a las trabajadoras que desarrollan esta actividad, y a la intermitencia (o casi nula) presencia del Estado en sus tareas de inspección y regulación.

### **Una mirada ineludible: trabajo, género y cuidados**

En el transcurso del proyecto de investigación incursionamos en una mirada más estructural, global que se referencia en las leyes, las estadísticas, y las cuestiones generales que comparte el sector laboral. Pero también nos interesó incursionar en una mirada más subjetiva, centrada en las relaciones micro sociales, en esas relaciones que se materializan cara a cara pero que presentan todo el peso de las representaciones sociales en ellas.

El trabajo doméstico es una tarea que se realiza en un ámbito privado, que es desempeñado por mujeres y que habitualmente quien lo gestiona también es otra mujer, que pertenecen indudablemente a dos sectores sociales diferentes.

Abordamos la problemática desde la voz de quienes emplean, desde un lugar más intersubjetivo en las desigualdades de género, pero a su vez también en las particularidades de las desigualdades de clase, que se traducen en el trabajo doméstico a través de las desigualdades intergénero. Allí, se ponen en palabras las evaluaciones morales, las diferencias de clase, el reconocimiento y la búsqueda de distancia, de esa distancia física que se postula como necesaria desde una diferencia de clase que en el trabajo doméstico inevitablemente se juntan.

Por ello en el análisis de las entrevistas realizadas a las trabajadoras de casas particulares, no sólo incursionamos en las trayectorias laborales y las protecciones sociales estatales en sus luces y sombras, sino también en cómo estas mujeres trabajadoras concilian trabajo remunerado con trabajo doméstico en sus propias familias, como concilian tareas de cuidado donde éstas son casi exclusivamente depositadas en ellas mismas, dado que no pueden acceder al mercado para satisfacerla –como lo hacen otros sectores sociales- y el Estado se presenta aún casi ausente en estas garantías. Allí cobran relevancia los arreglos familiares entre mujeres.

Cabe destacar que el Estado no es sólo proveedor de servicios de cuidado, sino y fundamentalmente regulador (por acción u omisión) del funcionamiento de las restantes esferas. La mirada desde la lógica del cuidado evidencia el modo en que el diseño de ciertas intervenciones estatales supone, o incluso subrayan, su provisión por parte de ciertas familias y mujeres en ellas. Por ejemplo, las licencias por maternidad (y en algunos casos, por enfermedad de familiares) a que tienen derecho las asalariadas –que pueden ser pensadas como “tiempo para cuidar”- protegen los derechos de las trabajadoras (formales) y reconocen la función social de la maternidad y del cuidado. Por otro lado, si la vía de acceso a la protección a la maternidad es únicamente el trabajo asalariado formal, las trabajadoras informales futuras madres enfrentan una situación de particular vulnerabilidad.

En el trabajo doméstico, se establece una relación laboral que es particular por varias razones, encontrándose intersectadas la clase, el género y la subalternidad del trabajo doméstico:

- se desarrolla en el ámbito privado del hogar de quienes emplean, que es el ámbito doméstico, el ámbito por excelencia atribuido a las mujeres;
- vinculado a lo anterior, operan supuestos en torno a la división sexual del trabajo al interior de los hogares, así como los estereotipos de género acerca de lo que se espera deben realizar las mujeres en relación al trabajo doméstico y de cuidado;
- los resabios que ligan a este tipo de actividad laboral a la esclavitud y a la servidumbre;
- el hecho de que se realice en el ámbito privado del hogar ha sido históricamente uno de los motivos por los que se argumenta su difícil fiscalización;
- la escasa sindicalización y el relativo poder que poseen los sindicatos.

Concebirla como una relación laboral *particular* ha llevado a que su regulación haya sido *demorada* en el tiempo, si pensamos que en nuestro país recién en el año 1956 comienza a regularse a través del decreto N° 326. Y hay que esperar hasta el 2013 para que se apruebe una nueva ley, la N° 26.844, y que en palabras de las referentes gremiales se han ampliado e intensificado algunos derechos, pero aún hay artículos que faltan regular.

Cuando hablamos de derechos, hablamos de protecciones, que fue nuestro principal interés cuando nos planteamos el desarrollo de esta investigación. Este bagaje que implica la actual regulación constituye un punto de partida relevante, pues le reconoce el estatus de trabajo, y el Estado como actor mediador en la relación capital/trabajo debe regular.

Asimismo, lo que muestran las estadísticas y lo que surge de las entrevistas realizadas a las referentes

de los sindicatos (SECFER y UPACP), así como a las trabajadoras y a empleadoras/es, es la dificultad para efectivizar el cumplimiento de esa ley. Sin duda, es fundamental la presencia, no sólo formal sino real y efectiva del Estado y de las organizaciones sindicales, para que las prácticas laborales informales que rozan la servidumbre comiencen el lento pero efectivo tránsito de los derechos laborales.

Por otro lado, podemos reconocer un *antes* y un *después* de la ley, y se dé cumplimiento o no, actúa a modo de referencia. Entonces, el problema no es la inexistencia de legislación (más allá de que muchos artículos de la ley se encuentran sin reglamentar, como nos refirieron desde los sindicatos), sino que visualizamos supuestos/estereotipos/prejuicios que intersectan justamente clase/raza/género, que resultan difíciles de desarraigar, por lo tanto consideramos que es necesaria la intervención del Estado propiciando nuevas configuraciones al respecto.

Nos resulta fundamental pensar las condiciones de trabajo en el trabajo de casas particulares de un *modo relacional*:

- Se trata de una relación que se construye teniendo en cuenta (no abiertamente) el lugar de subordinación, o de desigualdad social de quien se contrata. Eso influye en las dificultades para que sea considerado un trabajo, las personas trabajan porque necesitan un ingreso, pero estas desigualdades de clase tan marcadas, refuerzan de algún modo las reminiscencias acerca de la esclavitud, de la servidumbre (Allemandi, 2017). Que van atadas al racismo, donde por el color de la piel, se entiende una procedencia social/geográfica/cultural subordinada.

- La subordinación también se visibiliza en los modos de nombrar, donde se permea una nominación que guarda desprestigio, subordinación, sumisión.

- Por otro lado, la relación de clase, en aquellas situaciones donde quienes emplean no tienen una distancia social tan grande, aquí lo relacional es interesante poder verlo desde la cuestión local. ¿Qué nos dice la ciudad de Paraná acerca de esto? Teniendo en cuenta la estructura del mercado de trabajo, la subordinación se crea y se consolida a través de normas o principios morales que corresponden a determinados valores, aspiraciones, que la clase media construye, para diferenciarse (Bourdieu, 1998) de los sectores populares y acercarse a los ideales de los sectores altos.

Para no ser testigos de las prácticas que reproducen relaciones sociales subordinantes, es que apelamos al papel imprescindible que juega y debe hacer jugar el Estado, la institucionalidad de los derechos.

Consideramos que una forma de contribuir a la construcción de una institucionalidad que contemple los derechos de las trabajadoras, que otorgue en verdad el estatus de trabajo a la actividad laboral, resulta crucial el rol del Estado en este proceso, encontrando formas creativas y eficaces de fiscalizar la actividad laboral que se desarrolla en un espacio de *frontera*, como es el espacio privado, doméstico, del hogar de quienes emplean.

A través del trabajo de campo realizado hemos podido comprobar la relevancia que adquiere la información que circula a través de los medios de comunicación, pues permite el acceso a la información, tanto a las trabajadoras como para quienes emplean, ésta sin dudas ha sido una forma eficaz de informar y visibilizar tanto los derechos que detentan las trabajadoras como las obligaciones que son responsabilidad de quienes emplean.

También es relevante el lugar de los sindicatos, como actor ineludible en la construcción de la relación laboral, como una forma de trascender esa soledad en que las trabajadoras gestionan la relación laboral, que muchas veces depende de sus recursos personales, y donde tal vez cobre aún mayor relevancia la desigualdad de clase.

Es importante que los sindicatos tengan mayor visibilidad, mayor alcance. Cuando realizamos una jornada organizada por el Municipio de la localidad de Ramírez, distante a 50 km de Paraná, las trabajadoras presentes desconocían la existencia de los sindicatos.

Cabe señalar que los sindicatos nos acompañaron en el conversatorio que realizamos en el mes de octubre en la Facultad, y fue una enriquecedora instancia de intercambio, que nos dejó las puertas abiertas para seguir construyendo un espacio colectivo de discusión y diálogo.

Por otro lado, también es fundamental el aporte del movimiento feminista, para instalar en la agenda social y estatal los debates acerca del trabajo doméstico remunerado y no remunerado, las desigualdades de género, el trabajo de cuidado y las formas de nombrar. Se considera que es muy enriquecedor su participación en las representaciones sociales vigentes, para contribuir a producir quiebres y otras formas de mirar, más aún si compartimos, junto con Susan Wrigth (1994) esta idea de concebir a la cultura como la disputa política por la construcción de significados.

### **Repensando nuestros propios puntos de vista**

En el primer año de ejecución del proyecto repensamos las maneras de nombrar, al sector laboral, como lo enuncian los sindicatos, medios de comunicación, empleadores/ras, cómo se enuncian ellas, las trabajadoras y sus familias, cómo lo enuncian la academia y cómo lo enunciamos nosotras. En el segundo año de ejecución del proyecto transitamos una profundización teórica desde la perspectiva de género. Ello nos permitió distinguir qué implica llevar a cabo una investigación desde este posicionamiento. Siguiendo a Rodríguez Enríquez (2011), destacamos lo propuesto por la autora en cuanto a: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; b) que estas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas, y c) que ellas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión (Rodríguez Enríquez, 2015: 31).

Cuando iniciamos esta investigación partíamos de reconocer que en el trabajo doméstico estallan con particular crudeza las desigualdades de género y clase (Cutuli y Pérez, 2011). En ese sentido, para el desarrollo de esta investigación ha sido crucial profundizar en la categoría de interseccionalidad, a través de Cubillos (2015), para comprender que la desigualdad de género se articula con la de raza y de clase. Si bien en el análisis de las entrevistas hemos distinguido como se intersectan estos diferentes sistemas de opresión, es necesario seguir profundizando, teniendo en cuenta la densidad de ambas nociones.

En este cruce entre género y clase, nos resultó relevante tomar la perspectiva de la economía feminista como una forma de visibilizar en toda su magnitud las particularidades del trabajo doméstico, que se encuentra desarrollado básicamente por mujeres. Esto implica, como nos propone Pérez Orozco (2014):

la ampliación de la noción de economía para incluir todos los procesos de aprovisionamiento social, pasen o no por los mercados; la introducción de las relaciones de género como un elemento constitutivo del sistema socioeconómico y, por lo tanto, del género en tanto que categoría analítica central más allá de la desagregación de datos por sexo (44).

Haber recurrido al texto clásico de Scott (1996), quien propone concebir al género como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos, y donde uno de los elementos que menciona la autora -junto con los “símbolos culturalmente disponibles” y los “conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos” (1996: 292) se encuentra vinculado con las nociones políticas, y las instituciones y organizaciones sociales. Esto nos permite reconocer en el mercado de trabajo, la segregación por sexos, que forma parte del proceso de construcción del género.

En ese sentido, podemos encontrar en las entrevistadas y sus grupos familiares cómo se encuentra

vigente esta distinción, con el desarrollo de actividades laborales de acuerdo al género, tales como las mujeres trabajando como empleadas domésticas y los hombres realizando “changas”, o en tareas de albañilería o de mantenimiento del hogar.

Y aquí el lenguaje de género sigue siendo relevante, tal como plantea Pérez Orozco (2014), “no es un transmisor neutro, sino que mediante él se expresan y reconstruyen las relaciones de poder. De natural la lengua no tiene nada”. La autora afirma que la lengua castellana como sistema es sexista, permitiendo a los hombres nombrar “por defecto” a las mujeres, lo cual es en sí mismo “bastante poco neutral”. De ahí la importancia tanto del qué se dice cómo también, el cómo se dice. Esto nos llevó como equipo a tomar algunas decisiones en relación a cómo nombrar, más que nada en el caso de quienes emplean: ¿nombramos empleadoras? Cabe señalar que partimos del supuesto de que quienes mayormente emplean son las mujeres, en esta continuidad del ejercicio del rol de acuerdo al género, donde se espera que sea la mujer la responsable el trabajo doméstico en el hogar, ya sea realizándolo o encargándose de la gestión cuando se lo contrata (Rodríguez Enríquez, 2015; Esquivel, 2011; Esquivel, Faur y Jelin, 2012; Faur y Pe-reyra, 2018). Pero en el desarrollo de la investigación, en las entrevistas realizadas a las trabajadoras domésticas nos encontramos que no sólo son contratadas por mujeres, sino también por hombres, como es el caso de María y de Valeria, y que se encuentra vinculado a la conformación de hogares unipersonales.

Cabe señalar que en los resultados de la Encuesta Nacional de Estructura Social (ENES) dan cuenta de esta realidad, donde se señala que las estructuras de las familias son un rasgo distintivo de una sociedad, por lo cual “su composición y tamaño son la interrelación de aspectos demográficos, sociales económicos y culturales” (Binstock, 2018: 423). En ese sentido la autora menciona que los cambios en las últimas tres décadas han sido muy relevantes, “sobre todo en lo referido a la formación y disolución familiar, lo que ha complejizado aún más las trayectorias de los individuos y de los hogares y familias que estos forman” (2018: 423).

Así, Binstock (2018) menciona que las familias monoparentales -en especial a cargo de mujeres- se han vuelto más frecuentes, y que la disolución conyugal propicia formación de hogares conyugales unipersonales, sobre todo entre varones (como algunos de los empleadores de las entrevistadas), pero también entre mujeres. Y que también propicia la formación de hogares independientes, la postergación para establecer una unión (en particular entre “la población más educada y con mayores recursos” refiere la autora), así como el proceso de envejecimiento deriva

en un mayor número de hogares unipersonales.

De ahí que no podemos desconocer esta realidad social, que lleva a que contraten trabajo doméstico también hombres. Reconociendo, tal como plantea la literatura en relación al tema, que son las mujeres quienes al interior de los hogares, y al compás de la división sexual del trabajo, mayoritariamente tienen esta responsabilidad. Esto es un aspecto que fue retomado y considerado al momento de realizar las entrevistas a quienes emplean en este tercer (y último) año de la investigación.

Volviendo al lenguaje, optamos así por el uso de empleadoras/empleadores, sabiendo que seguramente no seremos totalmente fieles a las implicancias que tiene la construcción social de los géneros. Cabe señalar que la forma de nombrar a través de estos dos modos (hombre/mujer, que nos remite a masculino/femenino) se realiza en la búsqueda de reflejar esas realidades mencionadas, en relación a quienes emplean, pero no para establecer un orden jerárquico a través de la oposición.

En este punto también es interesante retomar lo que plantean Dalle y otros (2018) cuando afirman que en relación a los estudios de la movilidad social, “tradicionalmente un campo androcéntrico”, han tenido varios problemas en la incorporación del género como dimensión de análisis. Y que si bien existe un consenso generalizado sobre el carácter jerárquico y desigual de las relaciones de género, así como su transversalidad en los análisis de la estructura social, “en estos análisis las categorías del sexo (mujeres y varones), aún son útiles para dar cuenta de los trazos gruesos de las desigualdades de género” (Dalle y otros, 2018: 161).

Riveiro (2016), también en relación a los estudios de movilidad social, señala la importancia de “dejar de pensar que las categorías varones y mujeres representan posiciones sociales (o biológicas) compactas, permanentes y fijas”, pues así es posible pensar las formas en que las personas construyen sus relaciones de género y nos habilita a pensar las mismas en torno a la identificación de género, sexualidad, lazos de parentesco, entre otros elementos, a la vez que se pueden pensar como procesos, posibles de ser fotografiados en un determinado momento, sin por ello conceptualizarlos como estáticos (Riveiro, 2016: 124). Por otro lado, nos invita a renunciar a “posiciones cómodas”, vinculadas al separatismo metodológico (“hay cosas que sólo se pueden ver desde lo cualitativo”), el fundamentalismo epistemológico (“hay supuestos epistemológicos incompatibles”) y provincialismo conceptual (“son diferentes disciplinas, diferentes tradiciones teóricas”) (Riveiro, 2016: 125).

En ese sentido, nos parece importante como equipo de investigación, donde la perspectiva de género constituye una de las dimensiones centrales de análisis del objeto de estudio, seguir profundizando teóricamente en esta perspectiva, para mirar, nombrar y comprender de la manera más compleja y rigurosa. Tal como plantea Scott (1996):

Necesitamos examinar atentamente nuestros métodos de análisis, clarificar nuestras hipótesis de trabajo y explicar cómo creemos que tienen lugar los cambios. En lugar de buscar orígenes sencillos, debemos concebir procesos tan interrelacionados que no puedan deshacerse sus nudos.

## Bibliografía

- ALLEMANDI, Cecilia (2017) *Sirvientes, criados y nodrizas. Una historia del servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires (fines del siglo XIX y principios del XX)*. Teseo.
- BENADIBA, Laura y PLOTINSKY, Daniel (2005) *De entrevistas y relatos de vida: introducción a la historia oral*. Imago Mundi. Buenos Aires.
- BISTOCK, G. (2018) Hogares y organización familiar. En: Piovani y Salvia compiladores, *La Argentina en el siglo XXI. Como somos vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Editorial Siglo XXI.
- BOURDIEU, P. y WACQUANT, L. (1995) *Respuestas por una antropología reflexiva*. Grijalbo.
- BOURDIEU, Pierre (1998) *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus.
- CASTELL, Robert (2008) *La inseguridad Social ¿Qué es estar protegido?*, Editorial Mantiales, Bs. As.
- CEA D'ANCONA, M.A. (1996). *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Síntesis.
- CRESWELL, J. (1994). *Research Desing. Qualitative & Quantitative Approaches*. Sage Publications: California.
- CAVIGLIA ARIZMENDI, E. (2013): Reforma del régimen del trabajo doméstico.. ver en el diario digital el Cronista disponible en la web. <https://www.cronista.com/fiscal/Reforma-del-regimen-de-trabajo-domestico-20130513-0010.html> Copyright © [www.cronista.com](http://www.cronista.com).09/09/13 (visitada el 22/03/2018).
- CONVENIO 189: Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. (Entrada en vigor: 05 septiembre 2013) Adopción: Ginebra, 100ª reunión CIT (16 junio 2011) [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460) (vista el 21/06/ 2017)
- CUTULI, R. y PÉREZ, I. (2011): *Trabajo, género y desigualdad. El caso de las empleadas domésticas en Mar del Plata, 2010-2011*. En 2º Edición Concurso Bicentenario de la Patria: Premios Bialet Massé. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. <http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/>



- [masse/2011/categoriaa/a\\_cutuli-perez.pdf](#) (vista el 18/03/2018)
- CUBILLOS, J. (2015): *La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista*. Oxímora revista internacional de ética y política núm. 7. Otoño 2015. issn 2014-7708. pp. 119-137.
- DANANI, C. y HINTZE, S. coordinadoras (2014): *Protecciones y desprotecciones (II) Problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. 1a ed. Universidad Nacional de General Sarmiento. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ico-ungs/20110831014847/proteccionesydesprotecciones.pdf> (vista el 18/03/2018)
- DECRETO LEY 326 (1956) Beneficios, obligaciones y derechos para el personal que presta servicios en casa de familia. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61806/texact.htm> (visita 21/03/2018)
- DALLE, Pablo, JORRAT, Jorge Raúl y RIVEIRO Manuel (2018) Movilidad social intergeneracional. En: Piovani y Salvia compiladores, *La Argentina en el siglo XXI. Como somos vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Editorial Siglo XXI.
- DEJOURS, Ch. (2006). *La banalización de la injusticia social*. Buenos Aires: Editorial Topía.
- DE SENA, Angélica (2015): *Caminos cualitativos. Aportes para la investigación de ciencias sociales*. Editorial Ciccus. Buenos Aires.
- ESQUIVEL, V. (2011): *La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. Colección de cuadernos: "Atando Cabos; deshaciendo nudos". Centro Regional de América Latina y el Caribe del PNUD – Área de Práctica de Género.
- ESQUIVEL, Valeria, FAUR, Eleonor y JELIN, Elizabeth (2012): *Las lógicas del cuidado infantil. entre las familias, el estado y el mercado*. IDES. Buenos Aires.
- ESQUIVEL, V. y PEREYRA, F. (2014): *El servicio doméstico y sus desafíos para la protección social*. En: Danani y Hinze (coord.) *Protecciones y desprotecciones (II) problemas y debates de la seguridad social en la Argentina*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, pp. 281-310.
- ESQUIVEL, V. y PEREYRA, F. (2017): *Las condiciones laborales de las y los trabajadores del cuidado en Argentina. Reflexiones en base al análisis de tres ocupaciones seleccionadas*. En: *Revista Trabajo y Sociedad*, n° 28. UNSE. Santiago del Estero.
- FAUR, E. (2012): *El cuidado infantil desde las perspectivas de las mujeres-madres. Un estudio en dos barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires*. En Esquivel, Faur y Jelin (ed). *Las lógicas del cuidado infantil entre las familias, el estado y el mercado*. Buenos Aires: IDES.
- FAUR, E. y PEREYRA, F. (2018) *Gramáticas del cuidado*. En: Piovani y Salvia compiladores, *La Argentina en el siglo XXI. Como somos vivimos y convivimos en una sociedad desigual*. Editorial Siglo XXI.
- FELDMAN, S. (1996): *El trabajo de los adolescentes en Argentina: ¿Construyendo futuro o consolidando la postergación social?*. en: I. Kornterlñnik y C. Jacinto, (compiladoras), *Adolescencia, pobreza, educación y trabajo*. Losada. Buenos Aires.
- FERRAROTTI, F. (1983): *Sobre la Autonomía del Método Biográfico*. En: Marinas M y Santamaría C. *La Historia Oral: Métodos y Experiencias*. Editorial Debate. Madrid.
- FORTINI, V. P. (2001): *Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa*. En: *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. México.
- FRASER, N. y LAMAS, Marta (1991): *La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío*. *Revista Debate Feminista*. Vol. 3 (marzo 1991), pp. 3-40
- GALLART, M:A y otras (1996): *Adolescencia, pobreza, y formación para el trabajo*. En: I. Kornterlñnik y C. Jacinto, (compiladoras), *Adolescencia, pobreza, educación y trabajo*. Losada. Buenos Aires.
- GREENE, R. (2018): *El apartheid por dentro*. Entrevista en *Diario Página 12*. (03/12/2018).

- GORBÁN, D. y TIZZIANI, A. (2015) Circulación de información y representaciones del trabajo en el servicio doméstico. En: Cuadernos del IDES. Serie Proyectos de Investigación. *El trabajo doméstico: entre regulaciones formales e informales. Miradas desde la historia y la sociología*. Buenos Aires.
- GORBAN, D. y TIZZIANI, A. (2018): *¿Cada una en su lugar: Trabajo, género y clase en el servicio doméstico*. Editorial Biblos.
- GREENE, R. (2018): El apartheid por dentro. Entrevista en Diario Página 12. 03/12/2018.
- HIRIGOYEN, M-F. (2001). *El acoso moral en el trabajo. Distinguir lo verdadero de lo falso*. Paidós: Barcelona.
- KORNBLIT, A. (2004): *Metodologías cualitativas en ciencias sociales*. Editorial Biblos.
- LEY NACIONAL N° 26.844 (2013) Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casa Particulares. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228927/norma.htm> (vista el 18/03/2018)
- LEY NACIONAL N° 25.239 Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (1999) disponible en <https://docs.argentina.justia.com/federales/leyes/ley-n-25239-dec-31-1999.pdf> (vista 21/03/2018)
- LEXARTZA, Larraitz; CHAVES, María José & CARCEDO, Ana (2016): Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe. Lima, 94.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT (2010): *Un Trabajo Decente para las trabajadoras domésticas remuneradas del continente*. El Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina. Volumen N°1, 01-04. <http://www.ilo.org/americas/publicaciones/notas-trabajo-dom%C3%A9stico-remunerado/lang--es/index.htm> (vista el 18/03/2018).
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, FORLAC, 2016. 52 p. Recuperado el [24] de [Febrero] de [2019] desde [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_480352.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_480352.pdf).
- LONGO J. y ADAMINI M. (2017): *Procesos de precarización: algunos elementos para pensar a largo plazo la calidad del empleo en Argentina (1990-2017)*. ASET 2017. Recuperado el [01] de [Marzo] de [2019] desde [https://www.aset.org.ar/2017/ponencias/3\\_Longo.pdf](https://www.aset.org.ar/2017/ponencias/3_Longo.pdf).
- MALLIMACI, F. y GIMÉNEZ Béliveau, V. (2006): *Historias de vida y método biográfico*. En: Vasilachis, I. (coord.) *Estrategias de Investigación cualitativa*, Gedisa. Barcelona.
- MARTÍNEZ FRANZONI, Juliana (2014) *Regímenes de Bienestar en América Latina ¿cuáles y cómo son?*. Revista Fundación Carolina. CeALCI. Costa Rica. Avances de Investigación N° 2.
- NEFFA, Julio (Compilador) (2008): *La informalidad, la precariedad laboral, y el empleo no registrado en la provincia de Buenos Aires*. Ceil Piette. Conicet. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado el [26] de [Febrero] de [2019] desde [https://www.researchgate.net/profile/Julio\\_Neffa/publication/321443202\\_Informalidad\\_empleo\\_no\\_registrado\\_y\\_empleo\\_precario/links/5a21bf2eaca2727dd87ac9d2/Informalidad-empleo-no-registrado-y-empleo-precario.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Julio_Neffa/publication/321443202_Informalidad_empleo_no_registrado_y_empleo_precario/links/5a21bf2eaca2727dd87ac9d2/Informalidad-empleo-no-registrado-y-empleo-precario.pdf).
- NEFFA, Julio (2009): *Sector informal, precariedad, trabajo no registrado*. Recuperado el [25] de [Febrero] de [2019] desde [https://www.aset.org.ar/congresos/9/Ponencias/p8\\_Neffa.pdf](https://www.aset.org.ar/congresos/9/Ponencias/p8_Neffa.pdf).
- PEREYRA, Francisca (2012): *La regulación laboral de las trabajadoras domésticas en Argentina. Situación actual y perspectivas*. En: Esquivel, Faur y Jelin (Ed.) *Las lógicas del cuidado infantil entre las familias, el Estado y el mercado*. IDES. Buenos Aires.
- PÉREZ, I. y CANEVARO, S. (2016): Entre lo público y lo privado: empleadores y trabajadoras domésticas frente al Tribunal del Trabajo Doméstico de la ciudad de Buenos Aires. En *Política y Sociedad*, Vol. 53, Núm. 1, pp. 169-186.
- PÉREZ OROZCO, Amaia (2006): Amenaza tormenta: La crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, no 5. Marzo de 2006, pp 7-37.
- PÉREZ OROZCO, Amaia (2014): *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el*

- conflicto capital-vida*. Editorial Traficantes de sueños. Madrid. España.
- POBLETE, L. (2015): Modos de regulación del trabajo doméstico. En: Allemandi y otros, *El trabajo doméstico: entre regulaciones formales e informales. Miradas desde la historia y la sociología*. Cuadernos del IDES N°30 | IDES. CONICET. Buenos Aires. <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/03/Cuadernos-del-IDES-N%C2%BA-30-October-2015.pdf> (vista el 18/03/2018)
- RECOMENDACIÓN 201: Recomendación sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Adopción: Ginebra, 100ª reunión CIT (16 junio 2011) disponible en la web [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:R201](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R201). (vista el 21/06/2017)
- RECOMENDACIÓN 202: Recomendación sobre los pisos de protección social. Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social. Adopción: Ginebra, 101ª reunión CIT (14 junio 2012) - Disponible en la web [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:3065524](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3065524) (vista el 21/03/2018)
- RIVEIRO, M. (2016): Apuntes críticos sobre las relaciones de género en los estudios de movilidad social intergeneracional. *Laboratorio*, 27: 113-129.
- RODRÍGUEZ, ENRÍQUEZ, Corina (2015): *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. Revista Nueva Sociedad N° 256, marzo-abril de 2015, ISSN: 0251-3552, <[www.nuso.org](http://www.nuso.org)> (visto el 10/03/2019). *un debate sobre el conflicto capital-vida*. Editorial Traficantes de sueños. Madrid. España.
- SCOTT, J (1996): *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En: Lamas Marta Compiladora. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. 265-302p.
- TAYLOR Y BOGDAN (1984): *Introducción a los métodos cualitativos*. Paidós.
- TIZZIANI, Annia (2011): De la movilidad ocupacional a las condiciones de trabajo. Algunas reflexiones en torno a diferentes carreras laborales dentro del servicio doméstico en la ciudad de Buenos Aires. En: *Trabajo y Sociedad*, No 17, vol. XV, Invierno 2011, Santiago del Estero, Argentina, pp. 309-328.
- TIZZIANI, A. (2013): *El Estatuto del Servicio Doméstico y sus antecedentes: debates en torno a la regulación del trabajo doméstico remunerado en la Argentina*. En: *Revista Nuevo Mundo. Mundos Nuevos. École des Hautes Études en Sciences Sociales. Centre de Recherches sur les Mondes Américains*.
- TOKMAN, Víctor (1999): *De la informalidad a la modernidad*. Boletín Cinterfor N° 155. OIT. Recuperado el [09] de [Marzo] de [2019] desde [https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file\\_articulo/tokman.pdf](https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/tokman.pdf).
- VASILACHIS DE GIALDINO, I. (1992). *Métodos cualitativos I. Los problemas teórico-metodológicos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- WAINERMAN, C. (1997): *La invisibilidad censal de las mujeres trabajadoras*. En: Wainerman, C. y Sautu, R. (Comp.). *La trastienda de la investigación*. Editorial de Belgrano. Buenos Aires.
- WRIGHT, S. (1994): *La politización de la cultura*. En: Boivin y otras/os, *Constructores de otredad. Antropofagia*. Buenos Aires.

### Indicadores de producción

- TARUSELLI, MA. Victoria, "Reflexiones en torno al enfoque etnográfico y la colaboración a partir de la experiencia con organizaciones indígenas", en *Revista Uruguaya de Antropología y Etnografía*, Año IV - No 2, ISSN 23 936886, pp 57-71.\* Disponible en: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/ruae/v4n2/2393-6886-ruae-4-02-19.pdf>
- BENASSI, Evangelina, en coautoría con Silvina Fernández: "Recomendaciones para el desempeño profesional: ¿un requisito para la investigación en Trabajo Social?". *Revista Cátedra Paralela* -número 17 año 2020-.

VERBAUWEDE, V. (2019). El Estado como garante de derechos y reproductor de desigualdades. Reflexiones sobre el Plan Nacional de Inclusión Previsional para Adultos Mayores (Argentina, 2005). Revista de Trabajo Social, 216, 45-63. doi: 10.32061/RTS2019.216.03

### **Libro/s como autor**

Nos 1 Año 2018 VERBAUWEDE, Viviana (2018) Organizaciones de la Sociedad Civil y Políticas Sociales Una mirada desde la Teoría de la Estructuración. EDUNER. Paraná Entre Ríos

### **Libro/s como coautor**

PERBELLINI, Melina y VALENTINO, Norma Beatriz (2019). “‘Hemos vuelto al mundo’: los/as trabajadores/as en la Argentina de Cambiemos”, en Iglesias, E. y Lucca, J.B. (comps.) La Argentina de Cambiemos. UNR Editora: Rosario. ISBN 978-987-702-344-2 (pp. 267-285).

TARUSELLI, Ma. Victoria “Con plumas, arco y flecha. La autenticidad de los dirigentes indígenas urbanos”, en Fernández Álvarez, Ma. Inés [et al] Bajo Sospecha. Debates urgentes sobre las clases trabajadoras en Argentina, Buenos Aires: Cooperativa de Trabajo Callao Ltda.

TARUSELLI, Ma. Victoria “Devenires de la copa de leche. Prácticas colectivas en torno a la puesta a andar de las políticas estatales” en Fernández Álvarez, Ma. Inés (ed.) Hacer juntos(as). Dinámicas contornos y relieve de la política colectiva, Bs. As: Biblos

### **Libro/s como compilador**

VERBAUWEDE, ZABINSKI, DEL PRADO (2018) La intervención en la Interseccionalidad de Desigualdades. Aportes desde la Política Social. Editorial Fundación La Hendija. Paraná.

VERBAUWEDE, ZABINSKI, DEL PRADO (2018) Formación en Trabajo Social. Miradas reflexiones sobre el Proceso de enseñanza. Editorial Fundación La Hendija. Paraná

VERBAUWEDE - DEL PRADO - ROMERO - BENASSI - PEREZ (2018) Participación Territorial. Las experiencias de las mesas de gestión en Salto (República Oriental del Uruguay) y Entre Ríos (Argentina) Universidad Nacional de Entre Ríos. Libro Digital PDF

### **ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA**

Título: Ampliación de ciudadanía social: la inclusión previsional y la AUH.

Autoras: Evangelina Benassi, Ludmila Fernández, Gabriela Romero, Florencia Serra, Viviana Verbauwede. en ¿Cuestión de clases? Repensando la estructura social argentina más allá de los 90. Compiladores: Diloretto, María Graciela | Lozano, Juan Ignacio | Sala, Juan Bautista. 978-950-34-1573-3. Disponible en la Web <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/65017>

Título: Políticas Sociales: entre el trabajo y la ciudadanía.

Autoras: Verbauwede Viviana; Serra Florencia; Benassi, Evangelina; Romero, Gabriela. en Ciencia, Docencia y Tecnología Suplemento Volumen 7 No 7 (2017) ISSN 2250-4559. Disponible en la Web. <http://www.pcient.uner.edu.ar/index.php/Scdyt/article/view/386>

### **PRESENTACIONES A CONGRESOS NACIONALES**

Jornadas de intercambio de equipos de investigación de la Facultad de Trabajo Social-UNER. Paraná Entre Ríos. 31 de mayo y 1o de junio. Título: “El rol del cuidado en el trabajo doméstico remunerado”. 13o Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires 2, 3 y 4 de agosto 2017. Título: “Trabajo doméstico asalariado en la ciudad de Paraná: gremios, legislaciones y discursos” y “División sexual del trabajo y autogestión desde la participación de las mujeres en las cooperativas de trabajo en el sur de la provincia de Santa Fe (Argentina)”

Workshop “Incidencia de las Políticas sociales en las condiciones de vida de la población”. Paraná Entre Ríos Mayo 2017 Título: “Aspectos legales del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”.

VI Workshop “Distintas experiencias de abordaje de la perspectiva de género en la Universidad Nacional de Rosario”. Rosario, 24 al 27 de octubre de 2017 Título: “Abordaje interseccional de género: mundo del trabajo y autogestión”. Facultad de Ciencia Política y RR.II. Universidad Nacional de Rosario.

IX Encuentro de Cátedras de Estructura Social, pobreza y problemas sociales en Argentina.

Panelista. Organizado por el Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de San Juan. 27 y 28 de abril de 2017. San Juan.

Encuentro “La entrevista. Técnicas de producción y perspectivas de tratamiento y utilización en las distintas disciplinas de las Ciencias Sociales”. En el marco del Seminario-taller: Herramientas de registro y tratamiento de las fuentes en la investigación en Ciencias Sociales.

Organizado por el Centro Interdisciplinario de Estudios Sociales y Políticos. “Res. 147/2018” CD FTS-UNER. 3 de mayo de 2018. Título: La observación y entrevista en el trabajo doméstico remunerado. (Expositoras).

XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social, Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social y el Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la Profesionales de Servicio Social de la Provincia de Santa Fe. Los días 9,10 y 11 de agosto 2018. Título: ¿Que tenemos para decir los trabajadores sociales sobre el trabajo doméstico remunerado? (Expositoras)

III Jornadas de Investigación de la Facultad de Trabajo Social en el contexto latinoamericano. La construcción de conocimiento en las Ciencias Sociales. Desafíos frente a los actuales contextos sociales y políticos latinoamericanos. Organizado por la Facultad de Trabajo Social. UNER.26, 27 y 28 de septiembre 2018. Título: ¿Nacidas para servir? Reflexiones en torno al no reconocimiento de las empleadas domésticas como trabajadoras (Expositoras). Y Título: Los procesos de legitimación en la reproducción de desigualdades (Panelista).

IX Encuentro de Cátedras de Estructura Social, Pobreza y problemas sociales en Argentina. Organizado por la Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. 25 y 26 de octubre de 2018. Buenos Aires Título: Las protecciones sociales en el servicio doméstico. Análisis de datos que caracterizan al sector en la ciudad de Paraná. (Expositora) Y Título: “No me como el abuso”: reflexiones sobre la relación de los jóvenes de sectores populares y el trabajo. (Expositoras)

14° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo: “Los trabajadores y las trabajadoras en el escenario actual: Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis” 7 al 9 de agosto de 2019. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Título: “Protecciones sociales en el trabajo doméstico. Historia de precariedades laborales”. (Expositoras Romero y Verbauwede)

Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis” 7 al 9 de agosto de 2019. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Título: Trabajo doméstico asalariado: relaciones, tensiones y disputas entre trabajadoras y empleadoras/es (Expositoras Perbellini y Taruselli)

Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Título: “Las trabajadoras domésticas asalariadas en el camino a la formalidad laboral”. (Expositoras Romero y Verbauwede)

Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Título: “La relación trabajadoras domésticas asalariadas - empleadoras/es: condiciones laborales, protecciones y afectos”. (Expositoras Perbellini y Taruselli)

## **PRESENTACIONES A CONGRESOS INTERNACIONALES**

Coloquio internacional Las ciencias sociales y la universidad. Desafíos contemporáneos. Paraná Entre Ríos. Abril 2017. Título: “Protecciones sociales en el servicio doméstico”.

VI Encuentro Internacional “La Economía de los/as Trabajadores/as”. Pigüé, Buenos Aires. 30 de agosto al 2 de septiembre de 2017. Título: “Estrategias de resistencia/protesta/movilización desplegadas por las y los trabajadores a partir de diciembre de 2015 (Santa Fé. Argentina)

XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género “Intersecciones: Feminismos, Teorías y Debates Políticos”. Título: “Un análisis de las protecciones formales e informales de las trabajadoras domésticas asalariadas en la ciudad de Paraná (Entre Ríos)”. 29 de julio al 1 de agosto de 2019, Universidad Nacional de Mar del Plata. Organiza: Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades (GEFGS), Centro de Estudios Sociales y Políticos (CESP) y Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). (Expositoras Perbellini y Taruselli).

### **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ASISTENCIA TÉCNICA A TERCEROS**

Proyecto Estímulo a la internacionalización de la UNER. denominado Participación de las OSC en Políticas Sociales. Resolución CD 510/2016 y CS 429/16. El proyecto de Investigación formó parte del equipo a cargo de este proyecto de internacionalización que llevó a cabo diversas actividades.

Una de las actividades fue la co-organización de una charla denominada “Participación territorial. Las experiencias de las mesas de gestión en salto (ROU) y Entre Ríos (ARG)”. Paraná Entre Ríos. Abril 2017.

El cuidado como trabajo: la cuidadora y su cuidado. Derechos laborales y marcos normativos. Capacitación para Cuidadoras/es de niñas/os. Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud Municipalidad de General Ramírez. Convenio Facultad de Trabajo Social. UNER (2018)

UNIVERSIDAD DE GRANADA: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL. Realizando una estancia en la mencionada facultad, del 5 al 9 de febrero de 2018, impartiendo clases de la asignatura Política Social para el Trabajo Social II y participando de intercambios de experiencias de investigación con el grupo SEPISE. (Benassi). Facultad de Trabajo Social - Granada- España (2018) “Narrativas mediáticas en contextos de crisis: neoliberalismo, mundo del trabajo y formas de resistencia” (Perbellini).

Seminario Optativo de Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Entre Ríos (2019)

### **TÍTULO DE POSGRADO OBTENIDO**

Melina Perbellini: Doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA). Título de la tesis: “Empresa, organización del trabajo e identidad laboral. Estudio de las empresas recuperadas por sus trabajadores en su etapa de consolidación: Análisis de dos empresas recuperadas del área del Gran Rosario”. Fecha de aprobación: 06/09/16. Calificación: Sobresaliente con recomendación de publicación.

Victoria Taruselli: Doctora en Antropología. Universidad Nacional de Buenos Aires. Título de la tesis: “Prácticas, relaciones y (des)encuentros en la gestión cotidiana de la política en un “barrio toba” de la ciudad de Rosario”. Fecha de aprobación: 20/12/17.

Evangelina Benassi: Doctora en Trabajo Social- Universidad Nacional de Rosario. Título de la tesis: “Plantate y boxeá: jóvenes de sectores populares, circuitos y trabajo”. Directora: Débora Gorban. Fecha de aprobación: 02/03/2018. Calificación: 9 sobresaliente.

### **CURSOS DE POSGRADO REALIZADOS**

Curso de Posgrado: Estadística aplicada a la investigación en Ciencias Sociales. FTS. UNER. Carga horaria 24 hs. Aprobado Dic. 2017. (Romero y Verbauwede)

Diplomatura de Formación en Género desde la perspectiva de derechos humanos .UTN y Acción Educativa Santa Fe. Carga horaria: 150 horas reloj. Aprobado Dic. 2017. Resolución CD No 399/2016. (Romero).

Curso de Posgrado: Teoría Social I Organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Secretaría de posgrado UNL. Carga horaria 75 hs. Calificación Distinguido (9) Abril 2017 (Verbauwede).

Mestranda en la Maestría de Salud Mental (UNER). Tema de investigación: Las estrategias de cuidado de salud de las mujeres que se desempeñan como trabajadoras domésticas y se atienden en el Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto de la ciudad de Paraná. (Mantovani)

Curso de Posgrado: Estado y Configuración de Políticas Sociales. En el marco de la Maestría en Trabajo Social, dictado por la Dra. Claudia Danani

Curso de Actualización docente: “Teorías Sociales y Procesos de intervención profesional. Desafíos interpretativos ante las nuevas problemáticas sociales”. Módulo “Pensamiento Poscolonial” 28 y 29 Junio 2018.

## **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN REALIZADAS**

### **Año 2017**

CO-DIRECTORA Proyecto de Extensión “El cuidado de los que cuidan: diálogos territoriales en torno al cuerpo y el cuidado en contextos escolares”. Facultad de Trabajo Social. UNER. Mayo 2016/Julio 2017. Proyecto finalizado. (Romero).

Directora del Proyecto de Voluntariado Universitario “Compromiso social” 2016 “Bi-voz”, radio comunitaria bilingüe en el Barrio Toba de la ciudad de Rosario. Secretaría de Políticas Universitarias. Universidad Nacional de Rosario. 2017 y continua (Benassi).

INTEGRANTES Proyecto de Extensión “El derecho a la educación sexual integral: promoviendo una mirada transversal en la escuela”, dirigido por la estudiante avanzada Andrea ZANKEL. FTS UNER. 2017 y continua (Brafa y Rolón).

DIRECTORA Acción de Extensión “Intercultura IV”. Facultad de Trabajo Social. UNER. Octubre 2018/Marzo 2019.

### **Año 2019**

Directora (junto a la Prof. Mariela Cordero) del Proyecto de Extensión “Tejiendo Acuerdos”. Convenio entre la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) del Gobierno de Entre Ríos y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución CD n° 384/19. 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2019. (Perbellini).

Expositora de la presentación de “Tiempos institucionales vs tiempos subjetivos. Los desafíos de hacer lugar a la desobediencia”, CS Débora Ferrandini, dentro del Ciclo de Formación Interdisciplinaria “Conversaciones con Invitados”, el 27 de agosto de 2019, en el Auditorio del CMD Noroeste. Municipalidad de Rosario. Secretaría de Salud Pública (Benassi).

Disertante en el conversatorio “Infancias y juventudes desde un enfoque de género y derechos”. Organizado por la comisión Por Aulas Libres de Violencias del Consejo Departamental de la Licenciatura en Trabajo Social Universidad de Mar del Plata, 16 de julio de 2019. (Benassi)

Panelista de las Jornadas “Cuidados y envejecimiento”, organizadas por el Proyecto de Investigación “Envejecimiento y vejez...” y el Proyecto de extensión “Llegar a viejo” de la FTS UNER y el Departamento de Adultos Mayores de la UADER. Paraná, 11/10/19. (Romero)

**PID 5109**

**Denominación del Proyecto**

Protecciones sociales en el servicio doméstico.

**Directora**

Gabriela ROMERO

**Co-directora:**

Viviana VERBAUWEDE

**Unidad de Ejecución**

Universidad Nacional de Entre Ríos

**Dependencia**

Facultad de Trabajo Social (FTS)- UNER

**Cátedra, área o disciplina científica:**

Intervención Profesional e Institucionalidad Social (Lic. en Trabajo Social-LTS) Historia Social y Política Argentina (LTS) Política Social (Lic. en Ciencias Políticas - LCP) Teoría Sociológica Contemporánea (LCP) y (LTS) Sistemas Políticos Comparados (LCP) Seminario Tesina y Tesina (LCP)

**Contacto**

[gabrielaromero211@gmail.com](mailto:gabrielaromero211@gmail.com) – [verviviana@hotmail.com](mailto:verviviana@hotmail.com)

**Integrantes del proyecto:**

BENASSI, Evangelina – Integrante - FTS - 01/02/17 (Hasta finalización proyecto)

PERBELLINI, Melina - Integrante - FTS - 01/02/17(Hasta finalización proyecto)

TARUSELLI, Victoria - Integrante - FTS - 01/02/17(Hasta finalización proyecto)

FERNANDEZ, Ludmila - Integrante – FTS – 01/02/17 hasta Marzo 2017.

BRAFA, Marianela - Colaboradora - 09/05/17 (Hasta finalización proyecto)

MANTOVANI, Ivón - Colaboradora - 09/05/17 hasta Julio 19.

ROLÓN, Magalí - Colaboradora - 09/05/17 (Hasta finalización proyecto)

SALVA, Anahí - Estudiante Becaria: 09/05/17 hasta 18/12/18. Y luego como Colaboradora, a partir del 18/12/18 hasta Abril 19.

VILLAGRA, Fernanda - Estudiante Becaria - 25/03/19 hasta finalización proyecto.

**Fechas de iniciación y de finalización efectivas**

01/02/17 y 31/01/20

Aprobación del Informe Final por Resolución C.S. N°038/21 (02/06/2021)